INFORME SOBRE LA INCIDENCIA DE LA IMPORTACION TEMPORAL DE VEHÍCULOS DE TURISTAS EN LA FRONTERA COLOMBO - ECUATORIANA

MEREYDA LISBETH LOPEZ MARTINEZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO
PASTO
2013

INFORME SOBRE LA INCIDENCIA DE LA IMPORTACION TEMPORAL DE VEHÍCULOS DE TURISTAS EN LA FRONTERA COLOMBO - ECUATORIANA

MEREYDA LISBETH LOPEZ MARTINEZ

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de profesional en Comercio Internacional y Mercadeo

Director:
GUIDO PANTOJA
Director de Programa
Comercio Internacional y Mercadeo

Docente asesor:
Esp. MANUEL IVAN ORTIZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO
SAN JUAN DE PASTO
2013

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de grado, son responsabilidad del autor”

Artículo 1 del acuerdo Nº 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Asesor de Pasantía

_____
Esp. YHANCY ELIANA CORAL

_____
Esp. MIRIAM QUITIAQUEZ

San Juan de Pasto, Marzo de 2013

DEDICATORIA

Son muchas las personas especiales a las que deseo agradecer su amistad, apoyo, ánimo y compañía en las diferentes etapas de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en el corazón. Sin importar en donde estén, quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Mama, eres la mejor mamá del mundo, gracias por todo tu esfuerzo, tú apoyo y por la confianza que depositaste en mí, gracias por guiarme en todo momento y por todo lo que de usted he aprendido, en verdad es especial para mí.

Papa, este es un logro que quiero compartir contigo, gracias por ser esa persona tan maravillosa y por creer en mí, darme una carrera para mi futuro, aunque hemos pasado momentos difíciles has estado apoyándome y brindándome todo tu amor.

A mis hermanos que son lo mejor que puedo tener, gracias por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

A mi gran amor Juan Carlos creo que no puede haber mejor esposo que tú, gracias por apoyarme en esto.

Madelein Anaid, aunque todavía no puedes leer, un día vas a aprender y por eso también te dedico esta tesis, gracias por alegrar mi alma al haber llegado a mi vida.
A mis sobrinos hemos compartido tantas cosas, solo quiero decirles que sigan el camino de la familia y recuerden que son muy importantes.

Lisbeth

AGRADECIMIENTOS

La gratitud es una expresión que manifiesto desde lo más profundo de mi ser a quienes valoraron mi esfuerzo y dedicación para que la meta fuera alcanzada y gracias a que me brindaron la oportunidad de crecer como persona.

Al cuerpo directivo y administrativo de la universidad de Nariño, que tuvo la voluntad de colaborarme en mi proceso de formación profesional a través de su buen desempeño laboral en forma eficiente y eficaz.

A todo el cuerpo de docentes de la facultad de ciencias económicas y administrativas de la universidad de Nariño por compartir sus conocimientos y experiencias con el fin de alcanzar mi meta final.

A mi asesor y jurados que dedicaron su tiempo para poder guiarme y dirigirme en el proceso de mi trabajo de grado, a mis compañeros por el apoyo recibido y a todas las personas en general que aportaron con sus experiencias y conocimiento para que me pueda convertir en unaprofesional con ética y dedicación.

CONTENIDO

		Pág.
INTRODUCCION		16
1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.1	FORMULACION DEL PROBLEMA	20
1.2	SISTEMATIZACION	20
2.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	21
2.1	Objetivo General	21
2.2	Objetivos Específicos	21
3	JUSTIFICACIÓN	22
4.	MARCO DE REFERENCIA	23
4.1	MARCO LEGAL	23
4.1.1	Normas generales:	23
4.1.1.2	Normas referentes al proceso de importación	23
4.1.1.3	Importación temporal en turismo	25
4.1.1.4	Acuerdos comerciales	26
4.1.1.5	Acuerdo de Cartagena	28
4.1.2	Medidas cautelares de la importación temporal de vehículos para turistas.	29
4.1.2.1	Disposiciones especiales	29
4.2	MARCO INSTITUCIONAL	31
4.2.1	Dirección de Impuesto y Aduanas de Ipiales	31
4.2.2	Tratados comerciales y decretos que rigen actualmente para la modalidad de importación temporal de vehículos para turistas	33
4.2.2.1	Comunidad Andina de Naciones	33
4.2.2.2	Transporte Internacional en el grupo andino	34
4.2.2.3	Acuerdo De Cartagena	34
4.2.2.4	Acuerdo de Esmeraldas	37

4.2.3 Documentos de viaje de paso por aduana valido, presentado por los viajeros que ingresan al país en sus vehículos. 42
4.2.3.1 Documentación de la importación temporal de vehículos para turistas. 43
4.2.4 Consecuencias de la no continuación de la modalidad de importación temporal de vehículo para turistas. 44
4.2.4.1 Exposición de motivos. 44
4.2.4.2 Compra De Vehículos Con Placas Extranjeras 45
4.2.4.3 Vencimiento de la internación temporal 48
4.3 MARCO CONCEPTUAL 50
4.4 MARCO TEMPORAL 55
4.5 MARCO ESPACIAL 55
5. DISEÑO METODOLOGICO 56
5.1 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN 56
5.2 TIPO DE ESTUDIO 56
5.3 METODO DE INVESTIGACIÓN 56
5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN 57
5.6 MUESTRA 58
5.7 FORMULA: 58
5.8 ANALISIS ENCUESTA 59
6. PLAN DE ACCION PARA LA DIVISION DE GESTION DE LA OPERACIÓN ADUANERA 67
6.1 PRESUPUESTO 70
7. CONCLUSIONES 72
8. RECOMENDACIONES 73
BIBLIOGRAFIA 75
NETGRAFIA 76
ANEXOS 77

LISTA DE GRAFICAS

Pág.

Grafica 1. ¿Con que frecuencia usted visita (COLOMBIA)? 59

Grafica 2. ¿Al momento de emprender el viaje usted se informa antes de los tratados comerciales que los paises tienen, para beneficiarse de estos? 60

Grafica 3. ¿Usted conoce los procedimientos, que debe realizar para tener derecho a esta modalidad de importación? 61

Grafica 4. ¿La información facilitada por los funcionarios para dicho trámite ha sido: marque de 1 a 5. Siendo: 1 a 2 nula, 2 a 3 regular, 3 a 4 buena, 4 a 5 excelente? 62

Grafica 5. ¿Cuánto tiempo tarda el trámite ante la autoridad aduanera? 63

Grafica 6. ¿En el momento de adquirir el servicio, usted lo considera? 64

Grafica 7. ¿Si ha sido regular la prestación del servicio será necesario incrementar el personal idóneo para el manejo de la modalidad de importación? 65

Grafica 8. ¿Si eso se ha presentado usted que desearía implementar para mejorar el servicio? 66

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Descripción de los gastos de personal 70

Tabla 2. Descripción de equipos y bibliografía. 70

Tabla 3. Descripción de servicios técnicos. 70

Tabla 4. Descripción de materiales fungibles y viajes. 71

LISTA DE ANEXOS

Pág.

Anexo A. Importaciones temporales de vehículos en turismo autorizadasen el periodo ENERO – JUNIO DEL 2009. 78

Anexo B. Tabla de zonas de frontera de Colombia. 91

Anexo C. Instalaciones DIAN frontera Colombo Ecuatoriana 92

Anexo D. Modelo de vehículo de turismo sofisticado, tráiler casa rodante. 93

Anexo E. Arribo de vehículos al CENAF para la tramitación. 94

Anexo F. Tránsito de turistas. 95

Anexo G. Retorno de turistas 96

Anexo H. Mapa localización de pasos fronterizos de Colombia. 97

RESUMEN

Los viajeros procedentes de diferentes partes del mundo benefician la economía de los países que visitan generando un crecimiento interno, es así como en estos últimos años han sucedido cambios hacia un proceso de globalización, creando la libre circulación de viajeros a diferentes partes del mundo; debido a esto los gobiernos han tenido que realizar negociaciones entre países para garantizar un mejor trato y seguridad a las personas, esto hizo que los gobiernos de los países se preocuparan por invertir en las zonas de frontera.

El gobierno y las organizaciones, han establecido un primer planteamiento basados en los componentes multilaterales que se realizaron con la Comunidad Andina a instancias del Grupo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo (GANIDF), donde se ha logrado posicionar importantes proyectos que benefician a las comunidades de frontera y promueven la integración binacional.

Estos organismos buscan soluciones para el desarrollo de fronteras conjuntamente a los países beneficiados, siendo esto una iniciativa para un proceso de integración y desarrollo fronterizo.

En la frontera Colombo - Ecuatoriana transitan diariamente un gran porcentaje de personas pertenecientes a países extranjeros o colombianos que viven en el exterior y que han propiciado que se busque nuevas alternativas de solución, que no perjudiquen el bienestar del visitante extranjero.

El paso fronterizo Colombo– Ecuatoriano es una zona primaria la cual acoge gran cantidad de extranjeros, sin embargo el desarrollo ha brindado una serie de ventajas comparativas que son sostenibles de aprovechamiento a través de actividades turísticas.

Por lo anterior, la economía Colombiana está cumpliendo con las metas establecidas por el gobierno, observando cambios con la implementación de las nuevas estrategias impuestas a las dependencias de Comercio.

En el momento del estudio se analiza cómo es el funcionamiento de la modalidad de importación de vehículos para turistas, partiendo de la situación pasada y como funciona actualmente, teniendo una idea clara se procederá a definir los alcances que se lograran con el proyecto que será de gran importancia, puesto que se analizará la situación en la que esta modalidad se está desarrollando diariamente, además se mejorará para el mismo turista donde el procedimiento documentario será más eficiente, aunque las limitaciones que se pueden presentar, son a través de los nuevos decretos establecidos por el gobierno, los que se deberán cambiar a beneficio del usuario y se podrá dar solución a la prestación del servicio por el funcionario encargado.

El objetivo de la modalidad es controlar mediante la revisión tanto del vehículo en el que se transporta el turista, como el equipaje que llevan, si no está en regla dicho proceso se realizan aprehensiones con objeto de un recaudo.

El desarrollo de la importación temporal de vehículos para turistas ha sufrido una transformación en los ámbitos económico, social, político y cultural entre otros, debido al proceso de globalización e ideologías neoliberales, los cuales proponen que las naciones en desarrollo deben insertarse a la apertura comercial, reducción o eliminación de barreras, integración, acuerdos de libre comercio y bloques económicos haciendo que todas estas nuevas tendencias y procesos conlleven consecuencias para dichos fines.

Todo lo anterior entre otros aspectos implica riesgos, transformaciones y oportunidades para fomentar el turismo. Los usuarios han encontrado la forma de mejorar sus viajes y su calidad de vida, ya que pueden escoger el país y el lugar que desean visitar, esto se ha logrado con cambios de tipo institucional, logrando la visita de más viajeros, con lo cual se ha superado un esquema antiguo que no garantizaba la mejor atención del usuario.

Es importante destacar, que con esta modalidad se ha manejado de forma clara el procedimiento de trámites en aduanas y el control del equipaje del turista en el momento del traslado al país.

ABSTRACT

Travelers from around the world benefit from the economies of the countries generating internal growth, is how in recent years there have been changes to a process of globalization, creating the free movement of passengers to different parts of the world because of this governments have had to negotiate among countries to ensure better treatment and security for people, this meant that the governments of the countries to worry about investing in border areas.

The government and organizations have established a first approach based on multilateral components were made with the request of the Andean Community High Level Group for Border Integration and Development (GANIDF), which has positioned important projects that benefit border communities and promote bilateral integration.

These agencies seek to develop solutions jointly borders recipient countries, this being an initiative for a process of integration and border

The government and organizations have established a first approach based on multilateral components were made with the request of the Andean Community High Level Group for Border Integration and Development (GANIDF), which has positioned important projects that benefit border communities and promote bilateral integration.

These agencies seek to develop solutions jointly borders recipient countries, this being an initiative for a process of integration and border development.

At the border Colombia - Ecuador travel daily a large percentage of people from foreign countries or Colombians living abroad, as it seeks new ways of solution, which does not prejudice the welfare of foreign visitors.

The Colombia-Ecuador border crossing is a primary area which houses many foreigners, but the development has provided a number of comparative advantages that are sustainable exploitation through tourism activities Therefore, the Colombian economy is meeting the goals set by the government, noting changes to the implementation of new strategies imposed on the premises of Commerce.

At the time of the study examines how the operation of the mode of import of vehicles for tourists, on the basis of past and how it works now, having a clear picture will be defined the scope that the project will be achieved. It will be important, since we will analyze the situation in which this modality is being developed daily, also will be improved for the same tourist where the documentary will be more efficient procedure, although the limitations that may

occur, are through the new set by government decree, which must change to benefit the user and can provide solutions to the service by the officer.

The aim of the mode is controlled by review of both the vehicle which transports the tourist, carrying baggage, if not in said process are carried rule apprehensions of a collection order.

The development of the temporary importation of vehicles for tourists has undergone a transformation in the economic, social, political and cultural among others, due to globalization and neo-liberal ideologies, which propose that developing nations should be fitted to trade liberalization, reduction or elimination of barriers, integration, free trade, economic blocs. These new trends and processes also have implications for such purposes.

All this among other things involves risks, changes and opportunities to promote tourism. Users have found ways to improve their travel and their quality of life as they can choose the country and where they wish to visit, this has been achieved with changes in institutional type, making the visit more people, this would have exceeded an old scheme that did not guarantee better service for users.

Importantly, with this modality has been handled in a clear procedure by Customs and baggage control of the tourist at the time of transfer to the country.

INTRODUCCION

Las economías latinoamericanas han sufrido distintas etapas como proteccionismo, sustitución de importaciones, globalización e internacionalización, todas estas fases tendientes a una mayor integración regional que en su desarrollo han dado lugar al incremento de las irregularidades presentadas por las múltiples economías de la región.

Colombia no ha sido ajena a este proceso, aún falta mucho camino por recorrer, en el que los actores directos deben desarrollar estrategias tendientes a fortalecer la posición de la economía colombiana en el exterior.

El análisis de las relaciones económicas de Colombia con el resto del mundo cobra cada vez más importancia en la medida en que acoge la tendencia hacia la globalización del sistema económico mundial y hacia la mayor movilización de los factores de producción, tierra, capital, trabajo, tecnología y capacidad empresarial.

Colombia en los últimos años se ha convertido en el centro de inversión en turismo de los países latinoamericanos, ya que se ha concentrado en la expansión de los mercados dentro y fuera de los países extranjeros, esto lo ha conseguido mediante la eliminación de las barreras comerciales, la globalización y la regionalización que al momento se ha transformado en una de las estrategias usadas para la entrada de personas con miras a una inversión dentro del país.

La administración de aduanas nacionales juega un rol importante en la implementación de una serie de políticas que contribuyen al logro de diversos objetivos de desarrollo nacional, además como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es el primer contacto que se tiene con un país y por tanto influye sensiblemente en las opiniones de las personas y de las organizaciones encargadas de tomar decisiones en materia de comercio.

Durante el proceso de investigación se tratara de identificar qué factores internos y externos se tendrán en cuenta, como elementos para el proceso de elaboración de este proyecto, para ello se analizarán aspectos como la actividad económica, que ha convertido en realidad una de las premisas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la captación de divisas a través de la importación, lo que ha propiciado el aumento del interés del gobierno nacional para incorporar estrategias de desarrollo social, económico, político y comercial entre otros.

Por tal razón se deberá adaptar al actual escenario empezando por nuevas estrategias de desarrollo abierto que permitan entrar a dicho contexto, de ahí que el proyecto es sobre la incidencia que tiene en Colombia, la importación temporal

de vehículos de turismo frente a los demás países, motivo por el cual es de gran importancia resaltar que este país es visitado por una serie de turistas de todo el mundo.

Para ello se debe determinar las pautas y métodos que son utilizados en la modalidad de importación de vehículos para turistas, con el propósito de favorecer la inversión y el desarrollo, lo cual conlleva a ser participe en forma activa en el comercio internacional.

Como régimen aduanero simple, previsible y rentable, el movimiento trasfronterizo de personas y mercancías, afronta exigencias nacionales e internacionales cada vez más complejas destinadas a asegurar el cumplimento de la ley nacional.

Actualmente se pone cada vez más énfasis en las formalidades simples, previsibles y rentables para el movimiento fronterizo dado que esto es esencial para la estimulación del crecimiento económico a través de la participación comercial internacional.

Desde esta óptica se analiza el incremento de la entrada y salida de vehículos con y sin mercancía al territorio nacional mediante la modalidad de importación temporal de vehículos para turistas, lo que lleva a cabo el control de la prestación de servicio y tramites concernientes a la misma, las cuales operan en la frontera Colombo–Ecuatoriana.

Por lo anterior es necesario establecer unos objetivos y estrategias para estudiar el tema, el cuál se ha desarrollado mediante el cumplimiento de diferentes metas y objetivos que permitirán identificar las soluciones al problema planteado.

Al desarrollar su objetivo principal que es establecer las incidencias en la importación temporal de vehículos para turistas en el paso fronterizo colombo-ecuatoriano, se observa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN tiene un gran trabajo por delante, puesto que se detectan muchas debilidades en el buen desempeño del servicio prestado a los usuarios, no se evalúa de forma continua los procedimientos que se realizan en cada área, lo que hace que se presenten muchas dificultades en los trámites de esta modalidad de importación y molestias para los viajeros.

En cada capítulo se establece la importancia que requiere programar estructuradamente un plan a seguir para mejorar la calidad del servicio y guiarse bajo los lineamientos del decreto 2685/99 requeridos para la importación temporal de vehículos para turistas con la implementación de la teoría del turismo con el fin de determinar de una manera más efectiva el comportamiento que presenta la modalidad.

Además, partiendo de los análisis del funcionamiento de este procedimiento se puede determinar cuáles son los puntos a favor y en contra del buen funcionamiento de esta área para una institución tan importante en la región y en el país y así darle un mejor manejo al desarrollo del mismo.

Finalmente después de realizar la observación del funcionamiento de los trámites de la Importación Temporal de Vehículos de Turistas en la Frontera Colombo-Ecuatoriana y posteriormente al análisis de la información obtenida, se procederá a realizar una propuesta de un plan de acción que aporte las posibles soluciones que permitan mejorar sustancialmente el proceso de los mismos y se facilite de esa manera, conociendo las estrategias a seguir, así como las tareas a desarrollar y el tiempo específico para que la entrada de personas a Colombia se incremente y con ellos se brinde satisfacción turística y su estancia sea más confortable.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

ESTUDIO SOBRE LA INCIDENCIA DE LA IMPORTACION TEMPORAL DE VEHÍCULOS DE TURISTAS EN LA FRONTERA COLOMBO-ECUATORIANA

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales en su objetivo por fortalecer el servicio mediante procedimientos asociados a la Institución, trata de identificar las diferentes problemáticas que se presentan diariamente en los procesos que conlleva el desarrollo de cada una de las actividades manejadas en la DIAN, por ello se enfatiza en buscar una solución clara y concisa a los hechos que más lo requieran.

Dado esto, se estudia una de las modalidades de importación (importación temporal de vehículos para turistas) la que presentó la necesidad de ser operado por un funcionario, el cual sea el encargado de controlar, dirigir, planear y organizar los procedimientos de la modalidad de importación temporal de vehículos para turistas.

Sin embargo el funcionamiento de la modalidad de importación temporal de vehículos para turistas presenta fallas, tal situación obedece a que actualmente en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dicha operación se maneja por diferentes funcionarios, que no han logrado asumirla en un determinado tiempo y al hacer cambio de turno, el tramite queda con un funcionario diferente, lo que hace que este se interrumpa y se postergue.

Este problema ha sido muy evidente para los usuarios que se pronuncian para que se mejoren los procesos operativos de la aduana, alegando los enormes costos directos e indirectos provocados por la demora en los trámites, especialmente, en el tiempo invertido en el proceso de documentación.

Por lo tanto el mayor inconveniente del proceso, es causado por la complejidad del mismo, realidad que es compartida por los visitantes extranjeros de los diferentes países; si el proceso de diligenciamiento de importaciones se aplicara de manera correcta, se obtendría un beneficio mayor, contribuyendo a hacer más competitivos a los países en el ámbito internacional.

De lograr darle un aporte al departamento de comercio exterior de la DIAN, se puede mejorar notablemente el funcionamiento de los servicios prestados a los usuarios de dicha modalidad de importación y hacer que el ingreso de vehículos sea más eficiente y activo para que no perjudique a los viajeros.

Además este documento servirá como una base de estudio para investigadores interesados en esta modalidad de importación para que les permita identificar

cuáles son los procesos que se deben mejorar en este tema, y manejar la información contenida en la base de datos.

1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles podrían ser las soluciones que permitan generar eficiencia y un adecuado manejo operativo en el proceso de importación temporal de vehículos para turistas?

1.2 SISTEMATIZACION

- ✓ ¿Cuál es la normatividad que regula actualmente la modalidad de importación temporal de vehículos en Colombia?
- ✓ ¿Cuáles son los documentos que deben presentar los viajeros al momento del paso por la aduana?
- ✓ ¿En qué medida se observan las medidas cautelares de la importación temporal de vehículos para turismo cuando haya lugar a ello?
- ✓ ¿Cuáles son las consecuencias de la terminación de la modalidad de importación temporal para vehículos de turistas a corto plazo?
- ✓ ¿Cómo crear un plan de acción que permita mejorar el procedimiento de la modalidad de importación?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las incidencias en la importación temporal de vehículos para turistas en el paso fronterizo colombo- ecuatoriano.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la normatividad que regula actualmente la modalidad de importación temporal de vehículos en Colombia.
- Evidenciar los documentos que deben presentar los viajeros al momento del paso por la aduana.
- Identificar las medidas cautelares de la importación temporal de vehículos para turismo cuando haya lugar a ello.
- Estudiar las consecuencias de la no continuación de la modalidad de importación temporal de vehículos para turistas.
- Diseñar un plan de acción que permita mejorar el procedimiento de la modalidad de importación.

3 JUSTIFICACIÓN

El presente documento manejará un contexto teórico, metodológico y práctico.

Desde el punto teórico y legal, se observa el manejo de la información a través de los tratados comerciales que existen actualmente entre los países participantes, es decir los mencionados, Decreto 2239 de 1999, Decreto 2685/1999, Comunidad Andina de Naciones, Transporte Internacional en el grupo andino, Acuerdo de Cartagena, Régimen Subregional Para la Internación Temporal De Vehículos De Uso Privado, Acuerdo De Esmeraldas, para encontrar respuestas y explicaciones a las diferentes situaciones que se presentan en esta modalidad de importación.

El propósito de este estudio está enmarcado en las incidencias que se presentan en la importación temporal de vehículos para turistas en el territorio colombo ecuatoriano, el deficiente servicio que se presta en la tramitación de este proceso y la inconformidad de los usuarios al solicitar dichos tramites, entre otras, teniendo en cuenta que se puede facilitar y mejorar este procedimiento para el beneficio de funcionarios y turistas, por esta razón se establecen puntos con los cuales se puede mejorar el servicio a través de la puesta en marcha de un plan de acción que permita evaluar continuamente los procesos.

Para el logro de los objetivos propuestos en el presente estudio, con base en información de documentos que permiten conocer la normatividad de esta modalidad de importación, acuerdos y tratados que facilitan el manejo de los procesos, además de la información obtenida de manera presencial en el área de comercio exterior de la DIAN durante el tiempo de pasantía para el desarrollo de este estudio se consolidaran los temas planteados.

A través de un análisis de la modalidad de importación se busca plantear las soluciones para atender a los usuarios de manera que se brinde un servicio agradable para los mismos.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO LEGAL

4.1.1 Normas generales:

4.1.1.2 Normas referentes al proceso de importación: En las operaciones que realiza la aduana, es de interés, que el funcionario encargado de su trabajo conozca las normas que se rigen en cada uno de los procesos a los que él este designado, por lo tanto, se explica qué requisitos debe cumplir el usuario para el procedimiento del trámite del cual está interesado a desarrollar.

Se mencionará cada uno de los artículos y decisiones las cuales deben cumplirse para dicho proceso.

Con esta información se hará un procedimiento veraz, eficiente y eficaz para el proceso que se debe desarrollar en las instalaciones de la DIAN.

Decreto 2685 de 1999 Artículos 158 al 161.

"[1]Artículo 158. Importación temporal de vehículos de turistas

Los vehículos de turistas (automóviles, camionetas, casas rodantes, motos, motonetas, bicicletas, cabalgaduras, lanchas, naves, aeronaves, dirigibles, cometas) utilizados como medios de transporte de uso privado, serán autorizados en la importación temporal, cuando sean conducidos por el turista o lleguen con él.

Los turistas podrán importar temporalmente el vehículo que utilicen como medio de transporte de uso privado, sin necesidad de garantía ni de otro documento aduanero diferente de la tarjeta de ingreso que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o la Libreta o Carné de paso por Aduana, o el Tríptico, o cualquier otro documento internacional reconocido o autorizado en convenios o tratados públicos de los cuales Colombia haga parte. Estos documentos serán numerados, fechados y registrados por la autoridad aduanera. En todos los casos el turista deberá indicar a la Aduana de salida el vehículo importado temporalmente.

---

[1]ESTATUTO ADUANERO 2685/99,
ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO. DISPONIBLE EN: MICROSOFT® STUDENT 2008. CHACHOLIADES, MILTIADE. ECONOMÍA INTERNACIONAL. EL CLÁSICO POR EXCELENCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL. BOGOTÁ: MCGRAW-HILL, 1992. P 45.

- Los nacionales colombianos, no residentes en el país, al llegar deberán presentar adicionalmente un certificado de residencia en el exterior expedido o visado por el Cónsul colombiano en el país de residencia".

- De conformidad con la norma transcrita, en concordancia con lo dispuesto por los [2]artículos 159, 160 y 161, los vehículos a que se refiere la norma pueden ser importados temporalmente cuando sean conducidos por el turista o lleguen con él, bastando para ello el diligenciamiento de la tarjeta de ingreso que establezca la DIAN, libreta, o carné de paso por aduana, tríptico o cualquier otro documento reconocido internacionalmente para esos efectos, en el que se inscriba la marca del vehículo, el número del motor, año de modelo, color, placa del país de matrícula y demás características que lo individualicen, así como la indicación de la aduana de salida del vehículo.

- ¨[3]Realizarse la reexportación, so pena de que proceda su aprehensión en dicho documento, igualmente debe señalarse el plazo máximo durante el cual el vehículo puede permanecer en territorio aduanero nacional, siendo el máximo permitido igual a (6) meses prorrogables hasta por otro plazo igual, condicionando al tiempo de permanencia en el territorio aduanero nacional otorgando en la visa del turista¨.

"En esta modalidad de importación se resaltan como requisitos para la procedencia de la importación temporal que el vehículo sea para uso privado, conducido por el turista o que este venga con él, que se diligencie el documento en el cual conste la importación de conformidad con las formalidades exigidas para el efecto, y que se señale el plazo dentro del cual el vehículo va a permanecer en territorio nacional".

- En conclusión, la legislación aduanera no exige como requisito para que proceda la importación temporal del vehículo del turista, ni consagra como causal de aprehensión el hecho de que este tenga que ir conducido por aquel.

- Lo anterior sin perjuicio de los requisitos que exijan las autoridades consulares o de migración colombianas ubicadas en el país de residencia del turista.

[2]ESTATUTO ADUANERO, LEGIS, ÚLTIMA EDICIÓN. SANTA FE DE BOGOTÁ 2008
[3]Ibíd.

4.1.1.3 Importación temporal en turismo:

ARTICULO 225: vehículos de turismo. [4]Los vehículos de turistas (automóviles, camionetas, casas rodantes, motos, motonetas, bicicletas, cabalgaduras, lanchas, naves, aeronaves, dirigibles.) utilizados como medios de transporte de uso privado, serán autorizados en importación temporal, cuando sean conducidos por sus dueños o por quienes tengan una autorización para usarlos, siempre que estos últimos lleguen conjuntamente con el vehículo.

El plazo de importación temporal máximo para los medios de transporte de uso privado será de seis (6) meses, prorrogables por el Administrador de Aduanas hasta por otro plazo igual, limitado por la autorización de prórroga que haya obtenido en su visa, el turista.

ARTICULO 225-1: turistas. Los extranjeros o los nacionales, no residentes en el país, serán considerados turistas para el efecto de ingresar un medio de transporte en importación temporal, sin necesidad de garantía ni de otro documento aduanero que la tarjeta de ingreso que el Director General de Aduanas reglamentará para el efecto, la Libreta de Pasos por Aduana u otro documento internacional que según el reglamento sea aceptable.

Los nacionales colombianos, no residentes en el país, al llegar deberán portar un certificado de residencia en el exterior expedido o visado por el Cónsul Colombiano en el país de residencia.

En caso de accidente comprobado ante la Aduana, ésta podrá autorizar un plazo especial condicionado por el tiempo que el medio de transporte requiera para su arreglo o para poder salir en condiciones mínimas de seguridad

ARTÍCULO 225 -2: requisitos de la declaración. La declaración de importación temporal o la Libreta de Pasos por Aduana indicará todas las características del vehículo, tales como: motor, año del modelo, color, placa del país de matrícula, etc.

La declaración de Importación Temporal no requerirá ser garantizada y su formato como tarjeta de ingreso, será reglamentado por el Director General de Aduanas. No obstante, la Aduana colocará en el documento de ingreso del turista responsable un sello que impedirá su salida del país sin haber reexportado el vehículo importado temporalmente.

[4]ESTATUTO ADUANERO, LEGIS, ÚLTIMA EDICIÓN. SANTA FE DE BOGOTÁ 2008, INFORME DE GESTIÓN 2004 – 2005, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

La libreta o carné de paso por Aduana, el tríptico o cualquier otro documento internacional reconocida o autorizada en convenios o tratados públicos de los cuales Colombia haga parte, será numerada, fechada y registrada, en la misma forma que la Declaración de Importación Temporal" [5].

ARTICULO 225-3: aduana de ingreso y de salida. El ingreso o salida de los vehículos importados temporalmente podrá hacerse por cualquier Aduana del país. En caso de salir por Aduana diferente de la que aceptó la Importación Temporal, ésta comunicará inmediatamente el hecho a la Aduana de ingreso, para los descargos en libros o tarjetas de control, conforme al reglamento expedido por el Director General de Aduanas quince días después del vencimiento del término fijado para la salida del vehículo, sin que se haya presentado a la Aduana la prueba o constancia de dicha salida, ésta comunicará el hecho a la subdirección de investigación y represión del contrabando para que ésta coordine con las demás autoridades competentes, la captura o el decomiso del vehículo, si procede.

Las personas que hayan importado temporalmente los vehículos o medios de transporte de uso privado y no los hayan reexportado dentro del plazo que otorga el régimen, serán responsables de falta administrativa grave.

ARTICULO 2o: El artículo 334 del Decreto 2666 de 1984 quedará así: [6]Los despachos, procedimientos y demás formalidades aduaneras, se concluirán de acuerdo con las disposiciones vigentes en el momento de su iniciación.

Las Importaciones Temporales de cualquier naturaleza que hayan sido autorizadas con un procedimiento diferente al actual no podrán prorrogarse. No obstante, podrán acogerse a las disposiciones ahora vigentes, dentro de los 30 días siguientes a que venza su plazo conforme al régimen anterior.

4.1.1.4 Acuerdos comerciales. [7]El congreso de la república ha desarrollado acuerdos comerciales con diferentes países para garantizarle al país mejores beneficios, a continuación se mencionara los siguientes convenios: Decreto 2239 de 1999, Decreto 2685/1999, Comunidad Andina de Naciones, Transporte Internacional en el grupo andino, Acuerdo de Cartagena, Régimen Subregional Para la Internación Temporal De Vehículos De Uso Privado, Acuerdo De Esmeraldas.

---

[5]ESTATUTO ADUANERO, LEGIS, ÚLTIMA EDICIÓN. SANTA FE DE BOGOTÁ 2008, INFORME DE GESTIÓN 2004 – 2005, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.
[6]MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
[7]MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Este ha sido el desarrollo que ha tenido a nivel internacional las importaciones y sus reglamentaciones en cuanto a la circulación de personas extranjeras.

Para el caso colombiano, se ha recopilado los más importantes acuerdos y convenios internacionales con miras a tener una visión sobre la facilitación y el control adecuado de turistas.

A partir de esta presentación, podrán hacer un estudio más profundo de cada uno de los diferentes acuerdos internacionales, en especial los concernientes a la importación temporal de vehículos para turistas

Decreto 2239 de 1999

El 18 de abril de 1990 fue celebrado el Convenio entre Colombia y Ecuador, sobre Tránsito de Personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves;

Que el título nueve del citado convenio establece el compromiso para los dos países, de permitir la devolución de las embarcaciones o vehículos robados, incautados, abandonados y utilizados como instrumento;

Que para el mejor cumplimiento del convenio, los ministros de relaciones exteriores de los dos países adoptaron el 10 de diciembre de 1992 el "Reglamento de recuperación y devolución de embarcaciones y vehículos", donde se fija de manera general el procedimiento;

En uso de las facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a la Ley 6ª de 1971.

Que el gobierno nacional expidió el decreto número 1047 el 24 de mayo de 1994 publicado en el diario oficial número 41.373 del 31 de mayo de 1994, mediante el cual se promulgó dicho convenio;

Que en Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, es la autoridad que tiene a su cargo el servicio, apoyo y control de las operaciones de comercio internacional; así como las facultades de aprehender, decomisar y declarar el abandono de mercancías extranjeras, su administración y disposición;

Que en desarrollo del Convenio de Esmeraldas es necesario fijar el procedimiento que debe seguir la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para el trámite interno de las solicitudes de devolución de vehículos que fueron hurtados o robados en la república del Ecuador, decreta.

Artículo 1°. [8]Campo de aplicación. El presente decreto se aplicará para resolver las solicitudes de devolución de los vehículos hurtados, robados o vinculados a secuestro cometido en la República del Ecuador e ingresados posteriormente de manera ilegal al territorio colombiano, cuyo abandono o decomiso se hubiere declarado mediante acto en firme proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La competencia para resolver las solicitudes de devolución la tendrá el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Los expedientes respectivos serán sustanciados por la División de Investigaciones Especiales de la Subdirección de Fiscalización Aduanera.

Las devoluciones de los bienes a los que se refiere este artículo se harán, mediante resolución motivada, siguiendo el procedimiento previsto en el presente decreto, siempre y cuando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales no hubiere transferido el derecho de dominio y no exista requerimiento de autoridad judicial colombiana sobre los mismos.

Artículo 2°.[9] Solicitud y anexos. La solicitud de devolución se formulará a través del Consulado Ecuatoriano, por el propietario del vehículo o por quien se hubiere subrogado en sus derechos, y deberá contener nombres y apellidos o razón social completos del peticionario; su identificación; dirección de residencia; indicación de la calidad en que actúa (propietario o cesionario de los derechos); la descripción e individualización del vehículo, incluido cualquier dato o característica particular que a juicio del peticionario facilite su identificación, siempre deberá indicarse los números de chasis, motor y serial.

4.1.1.5 Acuerdo de Cartagena: aprobada en la Primera Reunión del Consejo de Turismo celebrada en Bogotá entre los días 19 y 22 de julio de 1971.

Considerando la conveniencia de tomar medidas en la subregión que tiendan a facilitar el libre tránsito de vehículos con el objeto de incrementar el desarrollo turístico entre los Países Miembros, aprobar el siguiente "Régimen Subregional para la Internación temporal de vehículos de uso privado.

---

[8]PRESIDENCIA.GOV.CO/PRENSA_NEW/DECRETOSLINEA/1999/NOVIEMBRE/11/DEC2239111999

[9]FUENTE: PRESIDENCIA.GOV.CO/PRENSA_NEW/DECRETOSLINEA/1999/NOVIEMBRE/11/DEC2239111999

Decisiones: Normas Andinas[10]

- Decisión 257/89> aspectos generales del transporte internacional por carretera

- Decisión 271/90> compromiso multilateral sobre un sistema andino de carreteras, definición de ejes viales y puntos fronterizos internacionales.

- Decisión 327/92> aspectos generales de transito aduanero internacional entre países miembros del pacto andino.

- Decisión 50,69> estas son relativas a la internación temporal de vehículos de uso privado.

- Decisión 56> estableció el régimen inicial de aplicación al trasporte internacional por carretera

4.1.2 Medidas cautelares de la importación temporal de vehículos para turistas.

4.1.2.1 Disposiciones especiales: Embarcaciones o Vehículos Robados, Incautados, Abandonados y Utilizados como Instrumento.

ARTÍCULO 59.[11]Las embarcaciones o vehículos identificados por las autoridades nacionales competentes como robadas o abandonadas, serán puestos a disposición del funcionario consular de la jurisdicción donde fueren localizados, sin dilación y en un plazo no mayor de quince (15) días.

ARTÍCULO 62. Las embarcaciones o vehículos incautados quedarán bajo custodia y responsabilidad de la autoridad administrativa que conozca del caso.

ARTÍCULO 68. Las partes establecerán, de común acuerdo, los pasos de frontera.

ARTÍCULO 69. El punto inicial y el destino final del tránsito terrestre, estarán dentro de las zonas de integración fronteriza de las dos partes, salvo las excepciones contempladas en este tratado o convenidas posteriormente por las partes.

[10]MIMEOS VARIOS/ EL TRANSPORTE 1994
[11]HTTP://WWW.DIANET.COM,
HTTP://WWW.ADUANASCAN.COM

ARTÍCULO 70. Las autoridades nacionales competentes fijarán, de común acuerdo, las rutas, horarios y frecuencias del transporte regular de pasajeros, terrestre, fluvial y marítimo.

ARTÍCULO 71. Las autoridades nacionales competentes establecerán, de común acuerdo, las características, capacidad y tipos de vehículos, embarcaciones y aeronaves.

ARTÍCULO 72. Las autoridades nacionales competentes establecerán, de común acuerdo, un formato único de boleto transfronterizo.

ARTÍCULO 73. Las autoridades nacionales competentes exigirán a las empresas calificadas para efectuar el transporte regular de pasajeros, de grupos turísticos y de carga, antes de iniciar operaciones, la contratación de una póliza de seguro que cubra daños a los conductores, pilotos, tripulantes, pasajeros, turistas, terceros y daños materiales, con validez en las dos zonas de integración fronteriza.

ARTÍCULO 80. Las embarcaciones, aeronaves y vehículos privados o comerciales podrán permanecer, en la zona de integración fronteriza de la otra parte, hasta un máximo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 81. Las autoridades de migración, extranjera, aduana, policía, tránsito, transporte, sanidad, turismo, salud, etc., de los CENAF se prestarán asistencia y ayuda mutua, para el mejor desempeño de sus funciones y para facilitar el tránsito transfronterizo.

ARTÍCULO 83. Las autoridades nacionales de los CENAF uniformarán los trámites del tránsito de personas y vehículos.

ARTÍCULO 85. Las reclamaciones o litigios que surjan entre personas naturales o jurídicas de las dos partes, derivadas del transporte regular de pasajeros, de grupos turísticos o de carga, serán resueltos por un Tribunal de Arbitraje, designado por las Partes y sujeto a reglamento especial.

ARTÍCULO 90. El documento Único de Turismo será válido para una sola operación.

ARTÍCULO 91. Las Partes adoptarán, de común acuerdo, un Reglamento Especial para cada una de las diversas modalidades de tránsito.

ARTÍCULO 93. Ninguna autoridad, por ningún concepto, podrá retener el documento de identidad, pasaporte o matrícula, de nacionales o residentes de la otra Parte.

ARTÍCULO 95. Las autoridades nacionales competentes podrán ampliar el plazo de permanencia de vehículos, embarcaciones, aeronaves y de personas, en casos fortuitos o de fuerza mayor, hasta cuando desaparezcan o se resuelvan los obstáculos o hasta cuando se hallen habilitados para el retorno.

ARTÍCULO 99. Las autoridades nacionales competentes adoptarán, de común acuerdo, el formato único de licencia para conducir y navegar; así también, de matrícula de vehículos y embarcaciones.

ARTÍCULO 108. Este Convenio sustituye, al Acuerdo para Regular el Tránsito de personas y Vehículos, del 14 de octubre de 197

4.2 MARCO INSTITUCIONAL

4.2.1 Dirección de Impuesto y Aduanas de Ipiales. La DIAN está organizada como una unidad administrativa especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, con autonomía presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Objeto. Coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

- Competencia

1. Administración de los impuestos del Orden Nacional.

2. Administración de la Gestión Aduanera y la administración y control de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.

3. Control y vigilancia sobre el Régimen Cambiario, sobre las operaciones derivadas del comercio exterior.

- Funciones

1. Administrar los impuestos de Renta y Complementarios, Timbre y sobre las ventas.

2. Dirigir y administrar la gestión aduanera, incluyendo aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la nación.

3. Administrar y disponer de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación.

4. Administrar los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien sea de impuestos internos o al comercio exterior.

5. Actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera y de control de cambios en los asuntos de su competencia.

6. Controlar y vigilar el cumplimiento del Régimen Cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

- Misión: En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia somos responsables de prestar un servicio de facilitación y control a los agentes económicos, para el cumplimiento de las normas que integran el Sistema Tributario, Aduanero y Cambiario, obedeciendo los principios constitucionales de la función administrativa, con el fin de recaudar la cantidad correcta de tributos, agilizar las operaciones de comercio exterior, propiciar condiciones de competencia leal, proveer información confiable y oportuna, y contribuir al bienestar social y económico de los colombianos.

- Visión: En el 2010 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia ha consolidado: la autoridad fiscal del Estado, la autonomía institucional, altos niveles de cumplimiento voluntario de las obligaciones que controla y facilita, la integralidad y aprovechamiento pleno de la información, de los procesos y de la normatividad, el aporte de elementos técnicos para la adecuación de la carga fiscal y la simplificación del sistema tributario, aduanero y cambiario. Contando con un equipo de funcionarios públicos comprometido y formado para salvaguardar los intereses del Estado con un sentido de servicio, un soporte tecnológico integral y permanentemente actualizado, y un régimen administrativo especial propio de una entidad

moderna que responde a las necesidades de la sociedad, funcionarios, contribuyentes y usuarios.

4.2.2 Tratados comerciales y decretos que rigen actualmente para la modalidad de importación temporal de vehículos para turistas.Colombia al igual que los demás países latinoamericanos fueron parte de una economía inestable, ya que la expansión de mercados era muy escaza y en otras procedía lentamente en mercados regionales, antes de introducirse a mercados internacionales tenían que tener un reconocimiento en cuanto a las necesidades que tenía el mercado externo. En el año de 1990 Colombia entro en un proceso de liberalización, el cual removió restricciones comerciales, redujo tarifas de aduanas y se inclinaron por las negociaciones para el logro de acuerdos comerciales.

El comercio en Colombia se ha modernizado debido a la globalización, debido a ello se produjo reformas al régimen de comercio exterior las cuales se enfocan en temas prioritarios como son la eliminación de impuestos aduaneros, reducción de tarifas, lo que ha generado para Colombia un modelo de competencia y ubicación en mercados amplios, lo que asegura un crecimiento a largo plazo y una economía creciente gracias al flujo de inversión extranjera.

El segundo enfoque de las reformas al régimen de comercio exterior se da en la integración de los bloques comerciales, generando negociaciones entre países desarrollados y de los países en vía de desarrollo de los cuales Colombia ha sido líder regional de dichas mesas de negociación.

Varios acuerdos se han firmado y hoy Colombia tiene acceso a los principales mercados mundiales debido a los pactos generados entre los países, haciendo que nuestro país se beneficie de estos en diferentes sectores, contribuyendo así con la inversión.

Se darán a conocer los principales acuerdos comerciales que se firmaron para el buen desarrollo de la economía Colombiana.

4.2.2.1 Comunidad Andina de Naciones. [12]"La Comunidad Andina, es un Organismo Regional de cuatro países que tienen un objetivo común: alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, sudamericana y latinoamericana. El proceso andino de integración se inició con la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969.

[12]INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (TRANSPORTE E INTEGRACION), BASCO. CERENZA J ITRURRIZA Y E. VALENCIANO 1998.

Está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino.

El propósito de este pacto era establecer una unión aduanera en el plazo de 10 años, durante tres décadas, el proceso de integración andino atravesó por distintas etapas, de una concepción básicamente cerrada de integración hacia adentro, acorde con el modelo de sustitución de importaciones, se reoriento hacia un esquema de regionalismo abierto, durante la primera etapa, comprendida entre 1969 y 1989".[13]

4.2.2.2 Transporte Internacional en el grupo andino. [14]El transporte en el grupo andino ha sufrido crecimiento inusitado en estos dos últimos años, dado el impulso y la desgravación a la que habido lugar entre los diferentes miembros.

De la misma manera que ha crecido el transporte también se ha multiplicado la utilización de los tránsitos, los cuales se sitúan en la frontera Colombo–Ecuatoriana, el transporte internacional se encuentra plasmado en la Decisión 257 de 1989 y 327 de 1993 estas decisiones revisten la forma de legislación supranacional, vale mencionar la decisión 271 de 1990 donde se configura el Sistema Andino de Carreteras y se definen los puestos aduaneros de frontera que son autorizados para el ingreso de los medios de transporte.

4.2.2.3 Acuerdo De Cartagena, Régimen Subregional para la Internación Temporal de Vehículos de uso Privado.

Artículo 1.- Para los efectos de la presente[15] Decisión: 50

- ✓ La expresión derechos y gravámenes de internación comprende no sólo los derechos de aduana, sino también todos los derechos y gravámenes exigibles con motivo de la internación, con excepción de las tasas que correspondan al pago de servicios prestados.

- ✓ El término vehículos designa a todos los automotores, otros vehículos, casas rodantes o "tráiler", destinados al uso privado, junto con los accesorios que normalmente les pertenecen.

---

[13]http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad_Andina
[14]ACTA TERCERA REUNION BINACIONAL COLOMBO – ECUATORIANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA, Comunidad Andina, Secretaria general, Julio de 2004.
[15]*HTTP://WWW.GOBIERNOENLINEA.GOV.CO,*

- ✓ La expresión uso privado excluye el transporte de personas o carga mediante remuneración, prima u otra ventaja material;

- ✓ La expresión título de internación temporal designa al documento aduanero expedido por el país de origen, que contiene la individualización del vehículo y que lo habilita para ingresar temporalmente al territorio de los demás Países Miembros.

- ✓ El término turista comprende a los nacionales y a los extranjeros residentes en el territorio de cualquier país miembro y que ingresen al territorio de los otros por un plazo no mayor de noventa días, sin propósito de inmigración, residencia o ejercicio de actividades remuneradas o de carácter oficial.

- ✓ La expresión garantía comprende todo tipo de caución, tales como, fianzas, depósitos, avales.

Artículo 2.- Cada País Miembro permitirá la internación temporal en su territorio de vehículos de propiedad de turistas provenientes de cualquiera de ellos, libres de derechos y gravámenes de importación, sin exigir garantías y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación, pero sujetos a la obligación de reexportación y a las demás condiciones indicadas en la presente Decisión.

Dichos vehículos deberán estar amparados por un título de internación temporal y sólo podrán ingresar y salir del territorio de los Países Miembros por los puntos aduaneros que cada uno de ellos señale conforme a lo que disponga el Reglamento.

Artículo 3.- Se admitirán, libres de derechos y gravámenes de internación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones de importación, los combustibles y carburantes contenidos en los depósitos ordinarios de los vehículos internados temporalmente, quedando entendido que los depósitos ordinarios son los previstos por el fabricante para el tipo de vehículo de que se trata.

Artículo 4.- El título de internación temporal será emitido por una sola entidad en cada País Miembro, de acuerdo al formato único que se establezca en el Reglamento.

Artículo 5.- El título de internación temporal deberá estar compuesto por una hoja dividida en tres talones por cada país que se visite. Cuando se trate de visitas a más de un país, en cada caso se repetirá la tramitación establecida en los artículos 7 y 8.

Artículo 6.- El plazo de validez del título de internación temporal será de un año, pero sólo habilita para permanecer en el país que se visita por un plazo máximo de seis meses, prorrogables conforme a la legislación interna de cada país.

Artículo 7.- A requerimiento del turista, la aduana del país de origen le hará entrega del título de internación temporal con todos los datos solicitados en el mismo, autorizado con la firma del funcionario competente y sello del servicio. La aduana de salida del país de origen permitirá la salida temporal del vehículo.

Artículo 8.- El turista presentará los talonarios 1 y 2 del título de internación temporal en la aduana de ingreso del país que visita, la que deberá verificar los antecedentes contenidos en ellos y el visto bueno de la aduana de origen.

Artículo 9.- El vehículo internado temporalmente sólo podrá ser utilizado para uso particular por el turista a cuyo nombre se extiende el título respectivo o por la persona que en él se designe. Si esta designación no se hubiere hecho al momento de ingreso, podrá hacerse ante cualquier aduana del país respectivo, la que dará la autorización del caso y efectuará la anotación correspondiente.

Artículo 10.- Los vehículos mencionados en los títulos de internación temporal deberán salir, excepto casos de fuerza mayor, en igual estado general al declarado en dichos títulos, salvo el deterioro inherente al uso y dentro del plazo de validez de dichos documentos.

Artículo 11.- Si el turista que internó temporalmente su vehículo al amparo de las disposiciones de esta Decisión, debe abandonar el país en forma transitoria, entregará el vehículo a la autoridad aduanera respectiva.

Artículo 12.- Si el vehículo internado temporalmente se encuentra imposibilitado para cumplir con la salida obligatoria dentro de los plazos establecidos, por caso fortuito o por causa de fuerza mayor, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la aduana correspondiente a fin de que se verifiquen los hechos y se autorice la salida del vehículo una vez que se encuentre en condiciones de hacerlo.

Asimismo, esta situación deberá ser comunicada por el turista a la aduana de origen para los fines consiguientes.

[16]Artículo 13.- La cancelación de la internación temporal en la aduana señalada como punto de salida en el título respectivo, se hará mediante la confrontación de los datos contenidos con los que corresponden a la individualización del vehículo.

---

[16]HTTPS://WWW.MINCOMERCIO.GOV.CO/ECONTENT/DOCUMENTOS/COMPETITIVIDAD/ENCUENTROS/IX/DATA/LIBRO1/CAPITULO6/05.HT

Artículo 14.- Con la exhibición del vehículo en la aduana de origen se cancela la salida temporal correspondiente. El título quedará en poder de la aduana.

Artículo 15.- Los vehículos de las personas que hagan uso de las franquicias que contempla esta Decisión podrán circular por el territorio del país que visitan con la matrícula válidamente otorgada por las autoridades de su país de origen, pero deberán llevar un signo distintivo del país de matrícula, de acuerdo con las normas que al respecto se establezcan en el Reglamento.

Artículo 16.- Los Países Miembros reconocen plena validez a las licencias para conducir, otorgadas por las autoridades competentes de cualquiera de ellos.

Artículo 17.- Para gozar de las franquicias que confiere la presente Decisión, los vehículos deberán estar amparados por un seguro que cubra los daños que puedan ocasionar a terceros. Las compañías aseguradoras autorizadas para el efecto deberán señalar en sus respectivas pólizas las compañías que se harán cargo de cubrir la responsabilidad de los hechos que ocurran en el territorio de los demás Países Miembros.

Artículo 18.- Las infracciones a la presente Decisión serán sancionadas conforme a la legislación del país donde se cometieren.

Artículo 19.- Las normas de la presente Decisión se aplicarán sin perjuicio de lo que establezcan las respectivas legislaciones nacionales en relación con el ingreso o salida de turistas.

Artículo 20.- Las normas de la presente Decisión se adoptan como un régimen de facilidades mínimas para el tráfico de vehículos de propiedad de turistas entre los Países Miembros. Las disposiciones más favorables vigentes o que se pongan en vigor sobre esta materia en cualquiera de ellos.

4.2.2.4 Acuerdo de Esmeraldas. El "Convenio entre Colombia y Ecuador sobre Tránsito de Personas[17], Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves", suscrito en la ciudad de Esmeradas.

Tránsito Terrestre Binacional

ARTICULO 2. Los nacionales que se trasladen por tierra, al territorio de la otra parte, deben portar el documento de identidad o pasaporte.

[17]HTTP://WWW.GEOGLE.COM.UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/ SERIE LA/UNIVERSIDAD Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 3. Los turistas que visiten el territorio de la otra parte, llenarán la tarjeta de control migratorio, sin costo alguno.

ARTÍCULO 4. Los nacionales que visiten el territorio de la otra parte, están exentos de visa y no requieren exhibir pasaje de retorno ni cantidad alguna de dinero como garantía de subsistencia.

ARTÍCULO 5. El control migratorio se efectuará en el CENAF y por una sola vez.

ARTÍCULO 6. El menor de edad que viaje sin la compañía de sus padres requiere autorización legal de ambos o de quien tuviere la custodia.

ARTÍCULO 7. Los nacionales y residentes extranjeros que visiten el territorio de la otra parte, están exentos de impuestos al ausentismo y de cualquier otro causado por la movilización.

ARTÍCULO 8. Los turistas podrán permanecer en el territorio de la otra parte hasta un máximo de noventa (90) días, prorrogables hasta por un período igual.

Vehículos Privados y Alquilados

ARTÍCULO 9. El conductor debe aportar la licencia de conducir, la matrícula y el documento único de Internación Temporal.

ARTÍCULO 10. El vehículo, el conductor y acompañantes podrán permanecer en el territorio de la otra parte hasta un máximo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 11. La autoridad que hubiere revisado el ingreso del vehículo colocará, en parte visible del mismo, un adhesivo como constancia y que será válido para una sola entrada.

Vehículos Turísticos

ARTÍCULO 12. Los conductores deben portar la licencia de conducir, la matrícula, el documento Único de Turismo y la lista del grupo turístico.

ARTÍCULO 13. El vehículo turístico, los conductores, tripulantes y turistas podrán permanecer en el territorio de la otra parte hasta un máximo de noventa (90) días.

ARTÍCULO 14. La autoridad que hubiere revisado el ingreso del vehículo colocará, en parte visible del mismo, un adhesivo como constancia y que será válido para una sola entrada.

Vehículos de Pasajeros y de Carga

ARTÍCULO 15. El transporte regular de pasajeros y de carga se rige por las disposiciones del Pacto Andino o por regulaciones internacionales que adopten las partes embarcación, los pilotos y acompañantes podrán permanecer en el territorio de la otra parte hasta un máximo de noventa (90) días.

Embarcaciones Comerciales

ARTÍCULO 18. El tránsito de embarcaciones de pasajeros, mixtas, grupos turísticos y carga, se regirá por disposiciones internacionales, adoptadas por las partes.

ARTÍCULO 19. La embarcación, el capitán, oficiales, tripulantes, pasajeros y turistas, podrán permanecer en el territorio de la otra parte hasta un máximo de noventa (90) día.

Tránsito Terrestre Transfronterizo

ARTÍCULO 21. Los peatones, ciclistas, jinetes y cocheros nacionales de una parte podrán ingresar, a la zona de integración fronteriza de la otra, portando el documento de identidad, como único requisito y deberán exhibirlo cuando les sea requerido.

ARTÍCULO 22. El derecho de ingreso a la zona de integración fronteriza será múltiple.

ARTÍCULO 23. El límite permisible, en cantidad, volumen o valor de alimentos o bienes que pueden llevar consigo los visitantes fronterizos será determinado por el reglamento.

Vehículos Privados y Alquilados

ARTÍCULO 24. El conductor debe portar la licencia para conducir y la matrícula.

ARTÍCULO 25. La inspección del vehículo, cuando fuere necesario, se efectuará en el CENAF y por una sola vez.

Vehículos Oficiales

ARTÍCULO 26. El conductor debe portar la licencia para conducir y la matrícula.

Transporte Regular De Pasajeros

ARTÍCULO 27. [18]El conductor debe portar la licencia para conducir, la matrícula, el documento único de pasajeros y la lista de pasajeros.

ARTÍCULO 28. Las autoridades nacionales competentes fijarán, de mutuo acuerdo, el valor del pasaje transfronterizo, con criterio de tarifa doméstica.

ARTÍCULO 29. Los vehículos podrán llevar únicamente pasajeros cuyo destino esté en la zona de integración del otro país.

ARTÍCULO 30. El transportista del lugar de origen será responsable de la validez del coleto y del cumplimiento de la operación hasta el destino final.

ARTÍCULO 31. Las rutas, horarios y frecuencias se fijarán de común acuerdo y se cumplirán bajo el principio de la reciprocidad real y efectiva.

ARTÍCULO 32. El destino final puede cumplirse de las siguientes maneras:

- Hasta la zona de libre circulación de vehículos de la otra parte.
- Hasta cualquier lugar de la Zona de integración Fronteriza de la otra parte.
- En la modalidad del literal.
- No puede operar el transbordo.

Vehículos Turísticos

ARTÍCULO 38. El conductor debe portar la licencia para conducir, la matrícula, el documento único de Turismo y la lista del Grupo Turístico.

ARTICULO 158. IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS DE TURISTAS.
Los vehículos de turistas (automóviles, camionetas, casas rodantes, motos, motonetas, bicicletas, cabalgaduras, lanchas, naves, aeronaves, dirigibles, cometas) utilizados como medios de transporte de uso privado, serán autorizados en importación temporal, cuando sean conducidos por el turista o lleguen con él.

Los turistas podrán importar temporalmente el vehículo que utilicen como medio de transporte de uso privado, sin necesidad de garantía ni de otro documento aduanero diferente a la tarjeta de ingreso que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o la Libreta o Carné de Paso por Aduana, o el

[18]HTTP://WWW.GEOGLE.COM.UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/ SERIE LA/UNIVERSIDAD Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Tríptico, o cualquier otro documento internacional reconocido o autorizado en convenios o tratados públicos de los cuales Colombia haga parte. Estos documentos serán numerados, fechados y registrados por la autoridad aduanera. En todos los casos el turista deberá indicar la Aduana de salida del vehículo importado temporalmente

Los nacionales colombianos, no residentes en el país, al llegar deberán presentar adicionalmente, un certificado de residencia en el exterior expedido o visado por el Cónsul Colombiano en el país de residencia.

Decreto 2685/1999

[19]Artículo 158. Importación Temporal de Aeronaves de Servicio Privado para el Transporte de Personas.

Artículo adicionado por el artículo 10 del Decreto 4434 de 2004. El nuevo texto es el siguiente: Las aeronaves de servicio privado para el transporte de personas, de matrícula extranjera, utilizadas exclusivamente como medio de transporte de personas que arriben al país, con el objeto de realizar, establecer o mantener actividades comerciales o de negocios con personas jurídicas reconocidas e inscritas como Usuarios Aduaneros Permanentes, Usuarios Altamente Exportadores o con personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, sucursales de sociedades extranjeras que a diciembre 31 del año inmediatamente anterior cuenten con un patrimonio líquido de dos mil millones de pesos ($2.000.000.000); se entenderán importadas temporalmente por el lapso que comprenda el desarrollo de la actividad comercial o negocio a realizar, sin que exceda de un (1) año.

La solicitud se presentará previamente al ingreso de la aeronave ante la Administración de Aduanas con jurisdicción en el lugar de arribo, debidamente justificada y acompañada de certificación expedida por la empresa colombiana o sucursal extranjera en la que se acredite el cumplimiento de la actividad comercial prevista y no requerirá de la constitución de garantía. Estas aeronaves podrán salir e ingresar al territorio aduanero nacional durante el término autorizado en el acto administrativo respectivo.

El ingreso de estos medios de transporte, estará sujeto al cumplimiento de las formalidades aduaneras previstas en los artículos 90, 94 y 95 del presente decreto.

[19] HTTP//WWW.DIAN.GOV.CO

Artículo 159. Requisitos Del Documento De Importación Temporal.

En el documento aduanero que autorice la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la importación temporal del vehículo deberá indicarse marca, número del motor, año del modelo, color, placa del país de matrícula y demás características que lo individualicen.

Artículo 160.Plazo para la Importación Temporal de Vehículos de Turistas. El plazo máximo de importación temporal para los medios de transporte de uso privado, será de seis (6) meses, prorrogables por la autoridad aduanera hasta por otro plazo igual, condicionado al tiempo de permanencia en el territorio aduanero nacional otorgado en la visa al turista.

En caso de accidente comprobado ante la autoridad aduanera, ésta podrá autorizar un plazo especial condicionado por el tiempo que se requiera para la reparación del medio de transporte o para que pueda salir del país en condiciones mínimas de seguridad.

En caso de destrucción o pérdida del vehículo, esta deberá acreditarse ante la autoridad aduanera.

Artículo 161. Aduana de ingreso y de salida. La salida de los vehículos importados temporalmente podrá hacerse por cualquier Aduana del país. [20]En caso de que el vehículo salga del país por una Aduana diferente a la de ingreso la Aduana de salida deberá informar inmediatamente a la de ingreso, para la cancelación de la importación temporal

Si una vez vencido el término autorizado para la importación temporal del vehículo, no se ha producido su reexportación, procederá su aprehensión y decomiso.

Se especificara a continuación otra de las modalidades de Importación, como lo es la modalidad de importación ordinaria ya que esta se lleva a cabo si por causa de un turista visita al país con mercancías que superan los mil dólares esta tendrá que pasar obligatoriamente a una declaración de importación ordinaria por la mercancía la cual lleva consigo el turista bajo la modalidad de importación temporal de vehículo de para turistas.

4.2.3 Documentos de viaje de paso por aduana valido, presentado por los viajeros que ingresan al país en sus vehículos.

[20]**HTTP//WWW.DIAN.GOV.CO**

4.2.3.1Documentación de la importación temporal de vehículos para turistas. La importación temporal de vehículos de turistas es una figura que esta normada en el artículo 158 del decreto 2685 de 1999 (los vehículos de turistas utilizados como medio de transporte de uso privado serán autorizados en importación temporal, cuando sean conducidos por el turista o lleguen con él).

Los turistas podrán importar temporalmente el vehículo que utilicen como medio de transporte de uso privado, sin necesidad de garantía ni de otro documento aduanero diferente a la tarjeta de ingreso que establezca la Dirección de Impuestos y aduanas o el tríptico, o cualquier otro documento internacional reconocido o autorizado en convenios o tratados públicos de los cuales Colombia haga parte.

Estos documentos serán numerados, fechados y registrados por la autoridad aduanera, en todos los casos el turista deberá indicar la aduana de salida del vehículo importado temporalmente.

Los nacionales colombianos, no residentes en el país al llegar deberán presentar adicionalmente, un certificado de residencia en el exterior expedido o visado por el Cónsul Colombiano en el país de residencia.

Esta modalidad de importación solo puede ser terminada con la reexportación del vehículo y en forma excepcional con la destrucción o pérdida del vehículo. La finalidad de esta importación temporal es que el vehículo le sirva de medio de transporte al turista titular de la visa o del permiso.

En el artículo 160 del decreto 2685 de 1999, prescribe el plazo para la importación temporal de vehículos de turista, cuando el plazo máximo de importación temporal para los medios de transporte de uso privado, será de seis meses prorrogables por la autoridad aduanera hasta por otro plazo igual condicionado al tiempo de permanencia en el territorio aduanero nacional otorgado en la visa al turista.

En caso de accidente comprobado ante la autoridad aduanera, esta podrá utilizar un plazo especial condicionado por el tiempo que se requiera para la reparación del medio de transporte o para que pueda salir del país en condiciones mínimas de seguridad.

En caso de accidente comprobado ante la autoridad aduanera, esta podrá utilizar un plazo especial condicionado por el tiempo que se requiera para la reparación del medio de transporte o para que pueda salir del país en condiciones mínimas de seguridad.

Cuadro 1. Flujograma de importación temporal de vehículos de turistas por la Dian en la Frontera Colombo - Ecuatoriana"

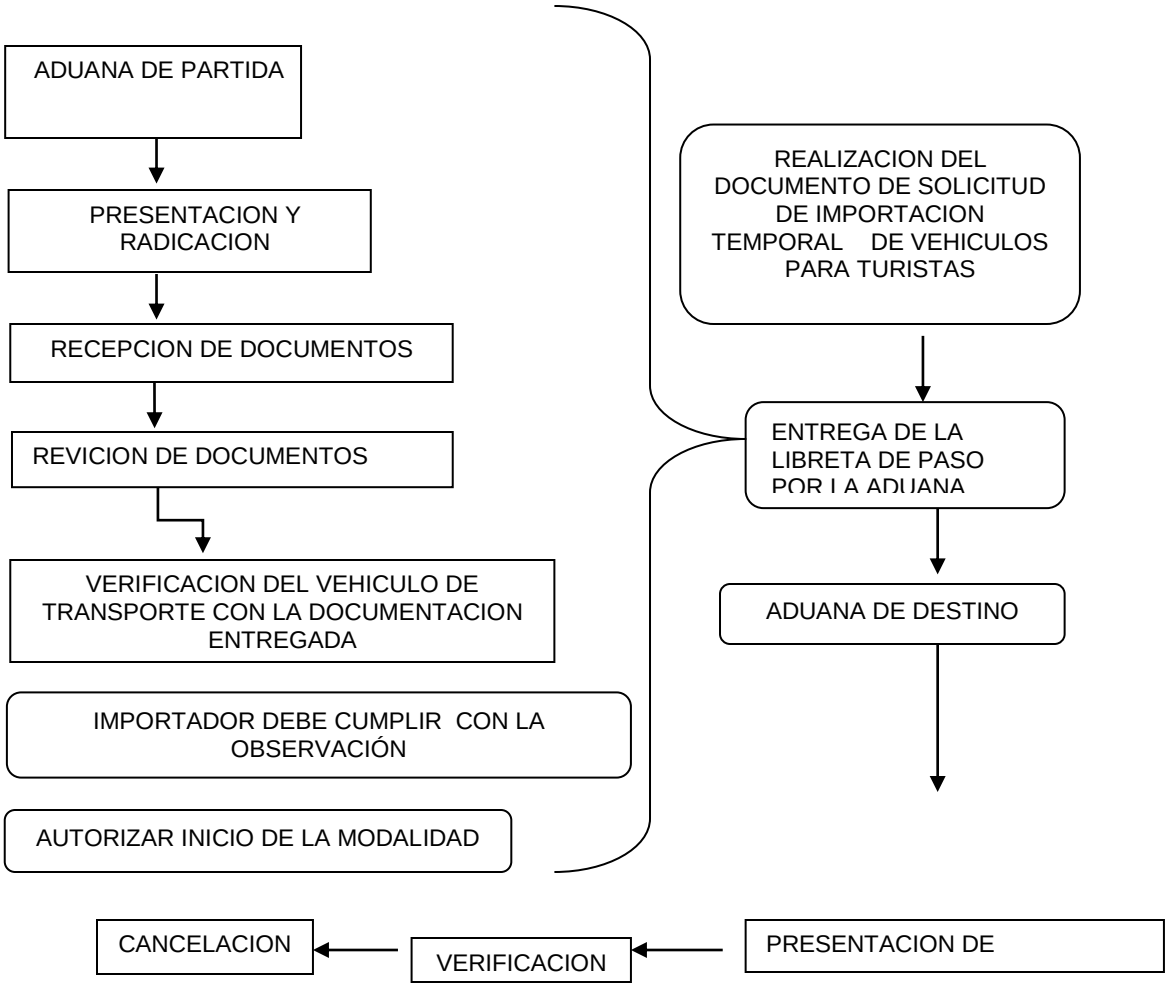

4.2.4 Consecuencias de la no continuación de la modalidad de importación temporal de vehículo para turistas.

4.2.4.1 Exposición de motivos:

Congestión Vehicular. [21]Generalmente la entrada de vehículos de otros países importados de manera temporal en nuestro territorio, incrementa el flujo vehicular causante de las congestiones que impiden el adecuado desplazamiento especialmente durante los días hábiles.

[21]HTTP://WWW.MINTRANSPORTE.GOV.CO

Todo este incremento de flujo vehicular, ha sido atacado con diversas medidas por parte de la administración distrital como el establecimiento de contra flujos en vías principales, la restricción de tránsito de vehículos pesados en ciertos horarios, la modificación de sentidos viales y el establecimiento de Pico y Placa para vehículos particulares y públicos, estas son medidas que han sido insuficientes ante el incremento del número de vehículos públicos y privados en circulación. Lo anterior, se suma el incremento de un gran número de vehículos de otros países que circulan por el territorio nacional producto de:

Procesos de integración como las Caravanas binacionales en doble sentido coordinadas con países amigos como Venezuela y ecuador que ingresan a ciudades como Bogotá – Bucaramanga – Cúcuta - Cartagena – Barranquilla - Santa Marta – Riohacha.

4.2.4.2 Compra De Vehículos Con Placas Extranjeras. Compra de vehículos con placas extranjeras por parte de Colombianos residentes en varias partes del país, como producto de la situación económica, lo cual ha hecho que el precio de los vehículos representen hasta un 50% menos que el precio del mismo vehículo en nuestro país. Habida cuenta de que el valor a cancelar anualmente por concepto de impuestos en los países vecinos es casi nulo.

Todos estos vehículos ingresan al país a través de dos procesos: Un proceso de internación temporal ante la Alcaldía de la ciudad fronteriza, el cual autoriza a residentes de las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo para circular los vehículos, Motocicletas o embarcaciones fluviales menores con matrículas de países vecinos en el territorio de departamentos fronterizos como Amazonas, Arauca, Cesar, Chocó, Guainía, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada (Decreto 400 de 2005)

La Importación Temporal de vehículos de Turismo, que surten los propietarios extranjeros o Colombianos a través de la División de Comercio Exterior o División de Servicio de Aduanas –DIAN- de las Administraciones de Cúcuta, Ipiales y Maicao, y el cual autoriza el ingreso a cualquier parte del territorio Nacional.

El trámite de la importación temporal está establecido con fines netamente turísticos, pero en la gran mayoría de los casos resulta siendo utilizado por colombianos y/o extranjeros residentes en nuestro país de manera permanente en diferentes ciudades, debido a la facilidad de su trámite y a lo atractivo que resulta para las finanzas de sus propietarios, sin que exista un control sobre este tema.

Actualmente el trámite requerido para el proceso de Importación Temporal es:

- Ser ciudadano extranjero o colombiano residente en el exterior y propietario de vehículo de matrícula extranjera.

- El Ciudadano extranjero debe presentar: Fotocopia del documento de identificación, pasaporte, documento que acredite propiedad, Matrícula o registro en el país vecino, un Juego de improntas, certificado que ordenó y autorizó modificar las identificaciones originales.

- El colombiano debe presentar: Fotocopia del documento de identificación, Certificado de residencia en el exterior expedido o visado por el Cónsul Colombiano en el país de residencia, Documento que acredite la propiedad, Matrícula o registro en el país vecino, un juego de improntas, Certificado que ordenó y autorizó modificar las identificaciones Originales.

Tanto el trámite de internación temporal, como el de importación en la gran mayoría de los casos, ocupa un tiempo promedio de 1 hora y hasta hace muy poco tiempo se realizaban de manera gratuita, hasta que los departamentos fronterizos establecieron para la internación temporal el pago de una estampilla que en el caso del Departamento de Norte de Santander empezó a aplicarse a partir del 1ero de marzo de 2008 y está establecida en la suma de $15.400 para vehículos de uso particular y por valor de $7.700 para el caso de motocicletas de uso particular, valores estos que siguen haciendo de estos trámites un gran atractivo financiero porque dichos valores continúan siendo mucho menores a los impuestos a cancelar en nuestro país, si el vehículo fuera de placas colombianas.

Por el concepto de internación, el Departamento de Norte de Santander proyecta recaudar para el año 2008 aproximadamente $250 millones si se toma en consideración que la cifra de vehículos estará muy cercana a las 16.000 internaciones temporales de automotores particulares que fueron tramitadas a través de la Alcaldía de Cúcuta.

Para el caso de la zona fronteriza de Arauca, el proceso de cobro por internación temporal de vehículos es anterior al establecido en el Departamento de Norte de Santander y por la ciudad de Ipiales es gratuita dado que en el informe de la Secretaría de Gobierno Municipal de las ciudades de frontera del año bajo esta modalidad.

Es importante aclarar que no se pudo obtener información de internaciones temporales, de otras áreas fronterizas. Lo anterior, se concluye que hoy deben estar circulando por todo [22]el territorio Nacional aproximadamente unos 80.000

[22]*HTTP://WWW.MINTRANSPORTE.GOV.CO*

vehículos de otros países, ingresados mediante el proceso de internación temporal, el cual Otorga permiso de circulación hasta por cinco (5) años.

Las cifras estadísticas de las importaciones temporales para vehículos de Turismo, fue solicitada en la fecha a la DIAN -Dirección de Comercio Exterior-. Es importante aclarar que según el Decreto 2685 de 1999, el plazo de dicha importación está establecida en seis (6) meses, prorrogables por otros seis (6) meses adicionales, lapso este de tiempo durante el cual muchos de estos vehículos, son traídos a Bogotá y circulan de manera permanente y no transitoria.

Venta del Vehículo

Los propietarios de los vehículos con importación temporal, una vez vencido el permiso, entran a proceder a la venta del vehículo y a comprar uno nuevo, al que también le solicitan la importación temporal, hecho este que ha generado que hoy en el país, circulen muchos de estos automotores, los cuales no pagan ningún tipo de tributo y lo que es peor aún, presentan prerrogativas y desigualdad de circulación frente al casi un millón de vehículos de nuestro país, en tanto para muchos de estos no opera la medida de restricción de “PICO Y PLACA”, por cuanto las mismas terminan en letras y no en un dígito numérico que permita su aplicabilidad como es el caso.

Fotografía 1. Modelo de placa para vehículo Venezolano.

Fuente: DIAN

Causales de Rechazo

Habrá lugar a rechazar la solicitud de internación temporal o su prórroga en los siguientes eventos:

1. Cuando no se cumplan los requisitos previstos en el presente decreto para solicitar la internación o su prórroga.

2. Cuando el solicitante ya tenga una autorización de internación temporal vigente.

El rechazo de la solicitud de internación temporal o de su prórroga se efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procede únicamente el recurso de reposición ante el Administrador correspondiente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por correo de la providencia, el cual deberá ser decidido dentro del mes siguiente a su interposición.

4.2.4.3 Vencimiento de la internación temporal. Antes del vencimiento del término de autorización de internación o de su prórroga se deberá presentar el bien, ante el Administrador del lugar habilitado por donde se efectuó el ingreso, con el fin de registrar su salida del país, y devolver el Documento Único de Internación Temporal, el cual será anulado. De no cumplirse con esta obligación, procederá su aprehensión y decomiso

Causales de Cancelación

La autorización de internación temporal o su prórroga deberá cancelarse cuando:

a) Se compruebe, con posterioridad a la expedición del Documento Único de Internación Temporal, la ocurrencia de alguna de las causales de rechazo contempladas.

b) Se determine que el vehículo, motocicleta o embarcación internado temporalmente circula fuera del área para la cual se autorizó su internación temporal.

c) Se establezca que alguno de los documentos aportados para la obtención de la internación temporal o su prórroga, contiene datos inexactos, equivocados, incompletos o desfigurados.

d) Se establezca la violación a las normas ambientales vigentes en Colombia.

e) Se determine que la autorización de internación temporal fue obtenida para vehículos, motocicletas o embarcaciones diferentes a los señalados en el presente Decreto, o incumpliendo los términos, plazos o condiciones aquí establecidos.

Procedimiento para la Cancelación:

Cuando se presenten las causales señaladas en el artículo anterior, se procederá a cancelar la autorización de la internación temporal mediante resolución motivada del Administrador correspondiente, contra la cual procederá únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por correo de la providencia y resolverse dentro del mes siguiente.

Homologación:

Dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto, los Vehículos que a dicha fecha, hayan sido internados temporalmente mediante autorización o prórroga que se encuentren vigentes, deberán homologarla presentando una nueva solicitud de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, ante el Administrador con jurisdicción en el lugar de residencia del interesado.

Parágrafo. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se hubiere homologado la autorización de internación temporal quedarán sin efecto las autorizaciones y prórrogas otorgadas con anterioridad.

Solicitud de Internación Temporal:

Para solicitar la internación temporal de los bienes de que trata el artículo anterior, el interesado deberá presentar diligenciado el formato de solicitud de internación temporal que prescriba la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, al cual se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identificación del solicitante.

- Constancia sobre la dirección y residencia del solicitante, en el Municipio ubicado en el departamento con Zona de Frontera, expedida por el alcalde respectivo.

- Fotocopia del documento que de conformidad con las normas vigentes en el país vecino, acredite la propiedad del vehículo automotor, motocicleta o embarcación, fluvial menor que se pretende internar.

- Fotocopia del documento que acredite la matrícula o registro en el país vecino del bien que se pretende internar.

- Certificado expedido por la autoridad competente del país vecino en el que conste que el bien que se pretende internar, no se encuentra involucrado en investigación o proceso por hechos punibles.

- Improntas de los números de chasis y del motor que identifican el vehículo o de los seriales de identificación de las motocicletas y embarcaciones.

- Permiso de permanencia en el país, expedido por la Capitanía de Puerto del departamento por donde arribó la embarcación.

Parágrafo 1.La prórroga de la autorización de internación temporal, cuando proceda, deberá solicitarse por escrito ante el mismo funcionario que concedió la autorización, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento, acompañando a la solicitud los documentos exigidos en el presente artículo.

Parágrafo 2. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 2 del presente artículo, el interesado deberá acreditar la permanencia continua o discontinua, por más de seis (6) meses en el municipio ubicado en el departamento con Zona de Frontera.

Artículo 5. Autorización de internación temporal. Verificada la procedencia y el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, se autorizará la internación del vehículo, motocicleta o embarcación correspondiente, mediante resolución motivada que expida el Administrador de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Administrador de Aduanas Nacionales, el Administrador de Impuestos Nacionales o el Administrador Delegado, según el caso, dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

Parágrafo: Los vehículos internados de acuerdo con lo previsto en el presente decreto quedarán bajo restringida disposición.

Artículo 6. Documento único de internación temporal. Autorizada la internación temporal o su prórroga, se entregará al solicitante el original del Documento Único de Internación Temporal que prescriba la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

Acompañante: Persona que viaja juntamente con el conductor del vehículo, embarcación o aeronave particular.

Adhesivo: Certificación, fijada en parte visible del vehículo, mediante la cual las autoridades nacionales señalan que lo han revisado.

Aeronave comercial: Todo tipo de avión autorizado para efectuar el transporte aéreo de pasajeros, de grupos turísticos o de carga.

Aduana: Oficina estatal situada en las fronteras y en los puertos, que fiscaliza las mercancías que se importan y exportan y cobran los impuestos que adeudan.

Admisión temporal: Ingreso al territorio nacional o al resto del país de ciertas mercancías provenientes del extranjero o de zonas de tratamiento aduanero especial con un fin determinado y para ser importadas, reexportadas o devueltas a su lugar de origen dentro de un plazoestablecido.

Aforo: Operación única en el que el servicio a través del funcionario designado verifica y determina al examinar la declaración y/o mercancía.

Agente de aduana: Profesional, auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la aduana para prestar servicio a terceros como gestor en el despacho de mercancías.

Autobús: Vehículo destinado al transporte regular de pasajeros o de grupos turísticos, con capacidad mínima para veinte (20) personas.

Autorización de zarpe: Documento otorgado por la autoridad nacional competente.

Automóvil: Vehículo motorizado que por su estructura y condiciones mecánicas es apto especialmente para el transporte de personas.

Boleto: Recibo otorgado por el transportista, donde conste entre otros datos, el nombre de la empresa, el valor del pasaje, la fecha y hora del viaje, el lugar de salida y destino, el número del asiento asignado, nombre del pasajero, lugar y fecha de expedición.

Bus: Vehículo automotriz destinado al transporte colectivo de pasajeros con un mínimo de 10 asientos incluido el conductor.

Cenaf: Los Centros Nacionales de atención en Frontera son el conjunto de instalaciones y oficinas donde se cumplen las inspecciones, comprobaciones, trámites o diligencias indispensables para la salida del país o ingreso al otro. Coche. Carruaje movido por tracción animal o humana.

Conductor: Persona facultada por la autoridad nacional competente para conducir el vehículo de la categoría o características señaladas en la licencia. Documento de identidad.

Chasis: Estructura de un vehículo automotriz que comprende el conjunto del mecanismo motor, de los órganos de transmisión y de dirección de los ejes.

Dinero: Moneda corriente, objeto aceptado en la compra y venta de bienes y servicios. Sirve como medio de pago, como unidad de cuenta y como reserva de valor. Puede ser metálico de papel y bancario.

Documento único de pasajeros: Otorgado por autoridad nacional competente, en el cual consta que el transportador y el vehículo están autorizados para efectuar el transporte de pasajeros. Documento único de turismo. Es el otorgado por la autoridad nacional competente, en el cual consta que el transportador y el vehículo, y embarcación están autorizados para el transporte de grupos turísticos.

Efectos personales: Los artículos de viaje, prendas de vestir, artículos eléctricos de tocador y artículos de uso personal o de adorno, gastados o usados y que sean apropiados al uso y necesidades ordinarias de la persona que importe o exporte.

Equipaje de viajero: Cámara de video, usada y videos grabados de uso familiar, teléfono móvil, tipo celular, usado, cámara fotográfica, usada artículos deportivos de uso personal, usados, medicamento de cantidad apropiada a las necesidades, tiempo de permanencia en el país por el viajero.

Equipaje acompañado: Equipaje que llega con el viajero al momento de su entrada al país y que pueda estar constituido por sus efectos personales y/o artículos permitidos.

Equipaje no acompañado: Equipaje que ingresa al país con anterioridad o posterioridad a la llegada del viajero, que debe venir consignado a su nombre. Si ya se ingresó o se va a ingresar parte del equipaje por carga, se debe declarar en el Formulario de Declaración de Equipaje y Dinero e informar al funcionario aduanero antes de salir de la zona aduanera. De lo contrario se deberá someter el envío al trámite de nacionalización ordinaria

Embarcación:Cualquier tipo de nave, de remo, vela o motor, de cualquier categoría, facultado por la autoridad nacional competente para navegar.

Licencia para conducir: Documento otorgado por la autoridad nacional competente, cualquiera que sea la denominación mediante el cual el titular queda facultado para conducir el vehículo de las características o de la categoría señaladas.

Licencia para navegar: Documento, otorgado por la autoridad nacional competente, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual el titular queda autorizado para manejar la embarcación de las características o de la categoría señaladas.

Licencia para volar: Documento otorgado por autoridad nacional competente, cualquiera que sea la denominación, mediante el cual el titular queda facultado para conducir la aeronave de las características o de la categoría señaladas.

Lista de grupo turístico: Aquella donde constan los nombres, nacionalidad, número del documento de identidad o pasaporte y dirección permanente de cada uno de los turistas que viajan en el vehículo, embarcación o aeronave.

Manifestó de carga: Documento elaborado por el transportador autorizado, en el cual se describe y se cuantifica la mercancía que transporte el vehículo y que ingresará al territorio de la otra parte.

Importación Temporal: El viajero no residente en Colombia tiene derecho a introducir temporalmente y libre de impuestos artículos para su uso personal, profesional o bienes que vaya a usar durante su estadía en el país, que deberán ser sacados del mismo al finalizar la estadía en Colombia. Estos deben ser declarados en el Formulario de Declaración de Equipaje y Dinero.

Matrícula: Documento otorgado por la autoridad nacional competente, cualquiera que sea la denominación, mediante el cual se autoriza la circulación del vehículo, embarcación o aeronave, cuyas características se detallan.

Pasajero:Persona que viaja en vehículo, embarcación o aeronave de transporte público o comercial, mediante la compra de un boleto.

Mercancía:Todo bien susceptible de ser transportado y sujeto a régimen aduanero.

Pasaporte: Documento de viaje, otorgado por la autoridad nacional competente. Piloto, Capitán o Patrón. Es la persona facultada por la autoridad nacional competente para conducir una embarcación o aeronave de la categoría o características señaladas en la licencia respectiva.

Placa: Identificación exterior del vehículo, conferida por la autoridad nacional competente.

Paso de frontera: El habilitado por las autoridades nacionales competentes para el ingreso y salida al territorio de la otra parte de personas, vehículos, Animales y mercancías.

Puerto: Lugar y conjunto de instalaciones capacitados por la autoridad nacional competente para el arribo de vehículos, embarcaciones o aeronaves provenientes del territorio de la otra parte y para su salida.

Retorno del vehículo: Salida del vehículo, del territorio de la otra parte y el ingreso correlativo en el país, al finalizar el tiempo de internación temporal o de tránsito fronterizo.

Transbordo: Traslado de mercancías de una embarcación o vehículo a otro tránsito binacional. Es el que se efectúa por tierra, agua o aire, desde cualquier punto del territorio de una parte, a otro cualquiera de la otra parte, excepto las zonas de integración fronteriza, que se regulan por disposiciones especiales.

Transporte regular de pasajeros: El que se efectúa en autobús, con ruta, destino y horario preestablecidos por las autoridades nacionales competentes.

Tránsito transfronterizo: El que tiene lugar desde un punto cualquiera de la zona de integración fronteriza de una parte a otro punto de la zona de integración fronteriza de la otra parte.

Tripulación: Personal indispensable para conducir y mantener el vehículo, embarcación o aeronave y para atender a los pasajeros en el trayecto.

Turista: Es el nacional o extranjero residente en el territorio de la otra parte, que ingresa al país, por un tiempo limitado, sin ánimo de radicarse, ni para ejercer actividades lucrativas.

Vehículo: Carruaje provisto de motor, juntamente con sus accesorios o agregados y autorizado para circular.

Vehículo abandonado: Aquel que salió de la posesión del dueño con o sin uso de violencia, por parte de tercera persona, sin ánimo de apropiación.

Vehículo alquilado: Perteneciente a compañías autorizadas para alquilar a particulares, mediante la celebración de un contrato de arriendo.

Vehículo de pasajeros: El autorizado por la autoridad nacional competente para el transporte de personas, mediante el pago del servicio, conforme a tarifas establecidas.

Vehículo incautado: Aquel que salió de la posesión su dueño por acto de autoridad o por acto de agente de autoridad, a causa de infracciones previstas en las leyes nacionales.

Vehículo instrumento: Aquel que salió de la posesión del dueño, sin autorización o conocimiento y que es aprehendido por haber sido utilizado en la ejecución de actos ilícitos por parte de tercera persona.

4.4 MARCO TEMPORAL

Se analizará el manejo de la modalidad de importación temporal de vehículos para turismo, en el paso fronterizo colombo- ecuatoriano, comprendiendo el periodo de Marzo a Septiembre del año (2009).

4.5 MARCO ESPACIAL

El objeto de investigación se realizará en el paso fronterizo colombo- ecuatoriano (Puente Internacional de Rumicháca en la ciudad de Ipiales).

5. DISEÑO METODOLOGICO

5.1 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis y evaluación de las políticas de Comercio Exterior Colombiano.

5.2 TIPO DE ESTUDIO

Este proyecto será trabajado con un tipo de estudio exploratorio ydescriptivo.

Exploratorio, porque hace referencia a la realización y formulación de un problema, para posibilitar una investigación más precisa acerca del estudio sobre las incidencias de la importación temporal de vehículos de turistas en la frontera colombo-ecuatoriana, teniendo en cuenta las diferentes iniciativas propuestas por el gobierno para dinamizar las actividades de comerciales, generar alternativas de inversión extranjera y motivar a los turistas a ingresar al territorio colombiano para lograr un crecimiento en la economía de la región y del país.

Estudio descriptivo porque se identifican características relevantes del tema investigado puesto que se va a dar a conocer los parámetros y los elementos que se manejan en función a la importación temporal de vehículos de turistas y que servirán como base investigativa en este campo.

Se establecerán variables que servirán para el análisis de la investigación como la forma de ingreso de dichos vehículos y su mayor eficiencia en la tramitación de estas operaciones para no generar molestias a los visitantes, además se manejará información de tipo primaria e informes elaborados por otros autores para profundizar en la investigación.

5.3 METODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaran para el desarrollo de la investigación son los siguientes.

Método de observación: El registro visual es un método que permite obtener datos tanto cualitativos como cuantitativos de lo que ocurre en una situación real, clasificando y consignando los acontecimientos pertinentes de acuerdo al esquema que se utiliza en laAdministración Local de Aduanas de Ipiales y de igual manera los procesos que se desarrollan en la modalidad de importación de vehículos para turistas.

Método inductivo: El proceso de conocimiento normalmente se inicia con la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a evidencias, conclusiones y premisas generales que pueden ser aplicadas a situaciones similares a las observadas. Es decir, significa partir de aspectos particulares que le son propios al objeto de estudio, se originan en análisis específicos de un área cuyos resultados serán eventualmente aplicables a las demás áreas de la organización.

Método de análisis: Es de gran importancia este método ya que por medio de este se puede identificar la realidad de la temática, identificando la importancia de cada uno de los pasos a seguir en procesos utilizados por la DIAN, mencionando en este caso la importación temporal de vehículos para turistas.

5.4 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estudio se acudirá a información de tipo primaria porque se trabajará directamente con la entidad encargada de llevar a cabo las importaciones temporales de vehículos para turistas como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, una base de datos actualizada, en la que se identifican Las operaciones realizadas durante el periodo de enero a junio de 2009, así mismo se tendrá en cuenta la observación como técnica de recolección de datos ya que se definen los criterios más importantes del entorno que se va a estudiar.

También se acudirá a información de tiposecundaria, puesto que se toma como referencia documentos que permiten ampliar conocimiento acerca de los tramites de dichas operaciones de importación así como los documentos que se necesitan, decretos que avalan dichos trámites entre otros que ha creado el gobierno nacional para mejorar estas actividades de importación y se acudirá a herramientas como libros, trabajos de grado y otros relacionados, que fundamenten las bases para el entendimiento del presente estudio.

Además se usará herramientas de información como el Internet, que facilita la documentación necesaria que no se encuentre en fuentes primarias o secundarias y que necesariamente requieren de un análisis detallado para ser interpretadas e involucradas en la investigación desarrollada.

Vehículo oficial: El destinado al uso exclusivo de Autoridades.

Vehículo privado: El destinado al uso particular, sin fines lucrativos.

Vehículo turístico: El destinado al transporte exclusivo de grupos turísticos.

Visitante fronterizo: El nacional o extranjero residente en la zona de integración fronteriza de una parte, que ingresa por tierra, agua o aire a la zona de integración fronteriza de la otra parte, por un tiempo limitado.

5.6 MUESTRA

Se considera que es importarte tener en cuenta la siguiente muestra ya que se desarrollara en el informe para determinar el porcentaje de usuarios que adquiere el servicio.

n=Muestra
N= población total
Z=grado de significancia 1.96
p= probabilidad de éxito 0.5
q=probabilidad de fracaso 0.5
e= error estimado 0.1

5.7FORMULA:

$$n= \frac{Z2^{*}\ p^{*}q^{*}N}{e2\ N-1)\ Z2^{*}p^{*}q}$$

$$n= \frac{(1.96)2^{*}(0.5)^{*}(0.5)^{*}(500)}{(01)^{*}(500-1)+\ (1.96)2^{*}(0.5)^{*}(0.5)}$$

$$n= \frac{(3.8416)^{*}\ (0.25)^{*}(500)}{(0.01)^{*}(499)\ +\ (3.8416)^{*}(0.25)}$$

$$n= \frac{480.2}{499+0.9656}$$

$$n = \frac{480.2}{499.9656}$$

n= 96.56

n= 97

5.8ANALISIS ENCUESTA

OBJETIVO: Determinar cuál es la apreciación de los usuarios con respecto al servicio de la División de Aduanas Nacionales de Ipiales.

1. ¿CON QUE FRECUENCIA USTED VISITA (COLOMBIA)?

- 1 A 3 AÑOS
- 4 A 7 AÑOS
- 8 A 11 AÑOS
- MÁS AÑOS

Grafica 1. ¿Con que frecuencia usted visita (COLOMBIA)?

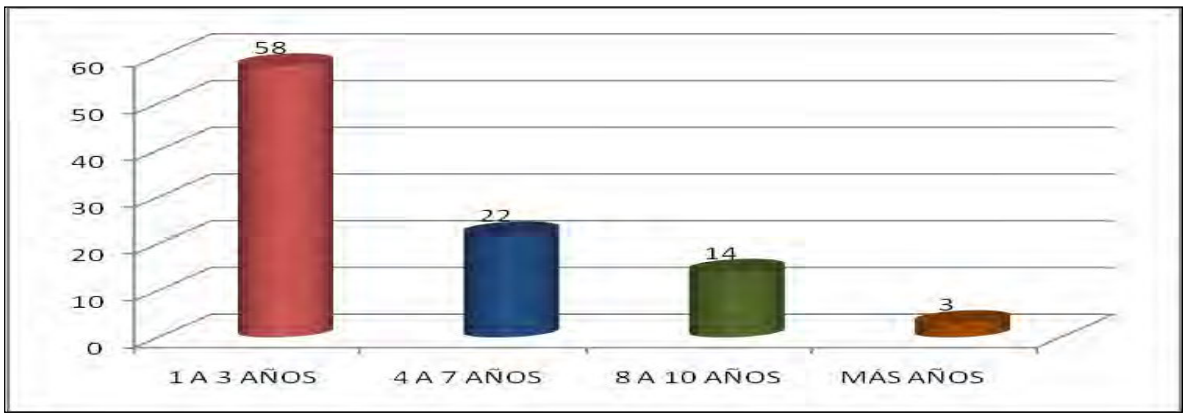

Fuente. Este estudio

La mayoría de los turistas extranjeros que visitan Colombia provienen de países vecinos de Latinoamérica y el Caribe, Norteamérica y Europa.Los extranjeros según cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del 2008 ingresaron al

país cerca de dos millones de personas, la mayoría de éstos llegan por vía terrestres, recientes informes presentaron que los turistas procedentes del extranjero la mayoría fueron estadounidenses, su preferencia fue utilizar transporte por carretera siendo más placentero para visualizar la naturaleza y sus hermosos paisajes, En cuanto a turismo interno, en el año 2008 se contabilizaron por los peajes del país 120.259.526 vehículos, 8.331.334 más que en el año 2007 cuando se movilizaron 111.928.192 vehículos, lo que representó un incremento del 7.44% con respecto al año 2007 Del total de turistas que ingresaron por los puntos de control del DAS en 2008, El incremento se debe a la política del gobierno para mejorar la seguridad del país y la confianza que han generado los programas como Vive Colombia, Viaja por Ella y las guías de rutas turísticas programadas.

2. ¿Al momento de emprender el viaje usted se informa antes de los tratados comerciales que los países tienen, para beneficiarse de estos?

SI ---------- NO ----------

Grafica 2. ¿Al momento de emprender el viaje usted se informa antes de los tratados comerciales que los países tienen, para beneficiarse de estos?

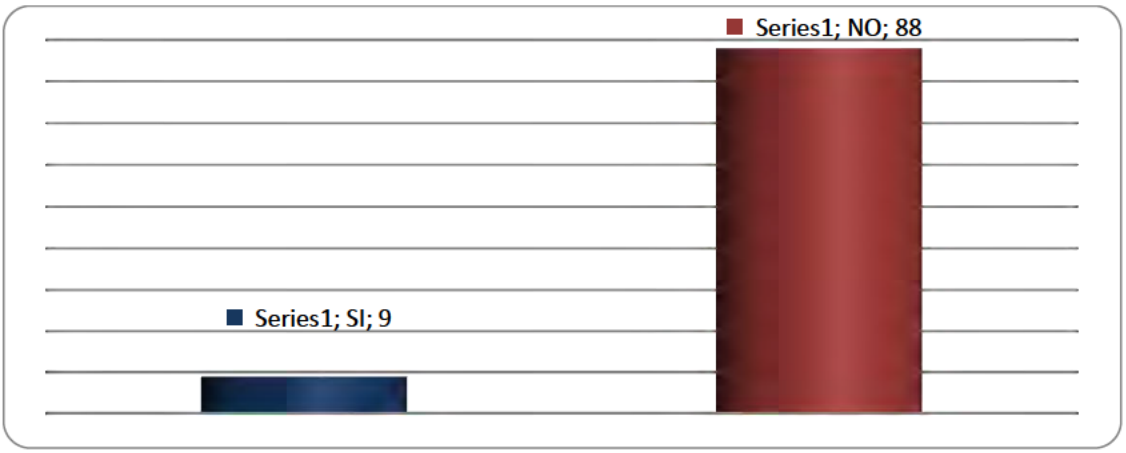

Fuente. Este estudio

Se evidencia en la encuesta que un 88% de los viajeros no se informan de los tratados comerciales antes de realizar la entrada de diferentes partes del mundo ya que es eteramente libre y las autoridades facilitan la salida de los extranjeros, incluidos los nacionales que viven en exterior, por tal razon en el momento en el que llega a la frontera se informan de la documentacion necesaria para hacer el respectivo tramite y se enfrentan con dificultades para continuar con su viaje.

3. ¿Usted conoce los procedimientos, que debe realizar para tener derecho a esta modalidad de importación?

SI ---------- NO ----------

Grafica 3. ¿Usted conoce los procedimientos, que debe realizar para tener derecho a esta modalidad de importación?

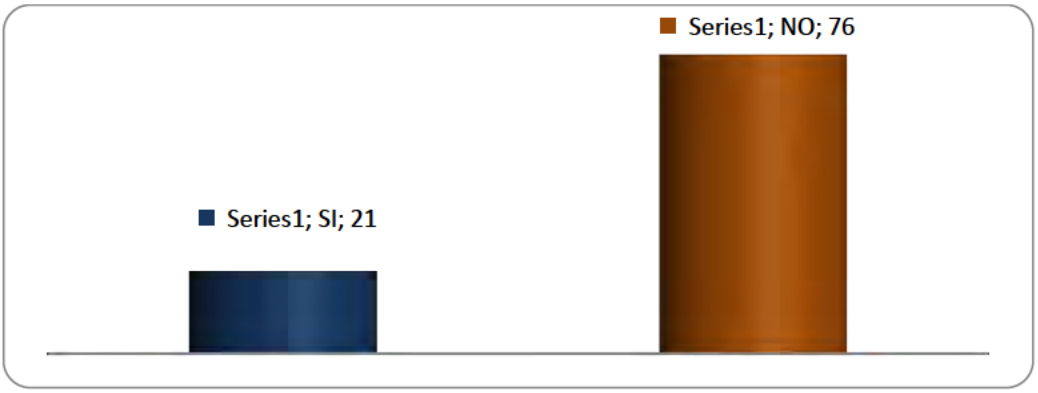

Fuente. Este estudio

La necesidad de disponer de información actualizada y confiable, a partir de la cual los viajeros puedan tomar las decisiones que se requieren frente a los procesos y trámites para el comercio es indispensable que se brinde mayor ilustración a los usuarios en cuanto a requisitos, trámites y condiciones del comercio, puesto que el resultado de las encuestas arrojaron que un 76% lo desconocían cuando ingresaron por primera vez a Colombia.

Factores que se deben conocer ampliamente para adelantar las gestiones en forma eficiente y con los menores costos. Además que estos sean sencillos y ágiles, con el objetivo de brindarles mejores condiciones en el manejo de la documentación.

4. ¿La información facilitada por los funcionarios para dicho trámite ha sido: marque de 1 a 5, Siendo: 1 a 2 nula, 2 a 3 regular, 3 a 4 buena, 4 a 5 excelente?

- NULA
- REGULAR
- BUENA

- EXCELENTE

Grafica 4. ¿La información facilitada por los funcionarios para dicho trámite ha sido: marque de 1 a 5,Siendo: 1 a 2 nula, 2 a 3 regular, 3 a 4 buena, 4 a 5 excelente?

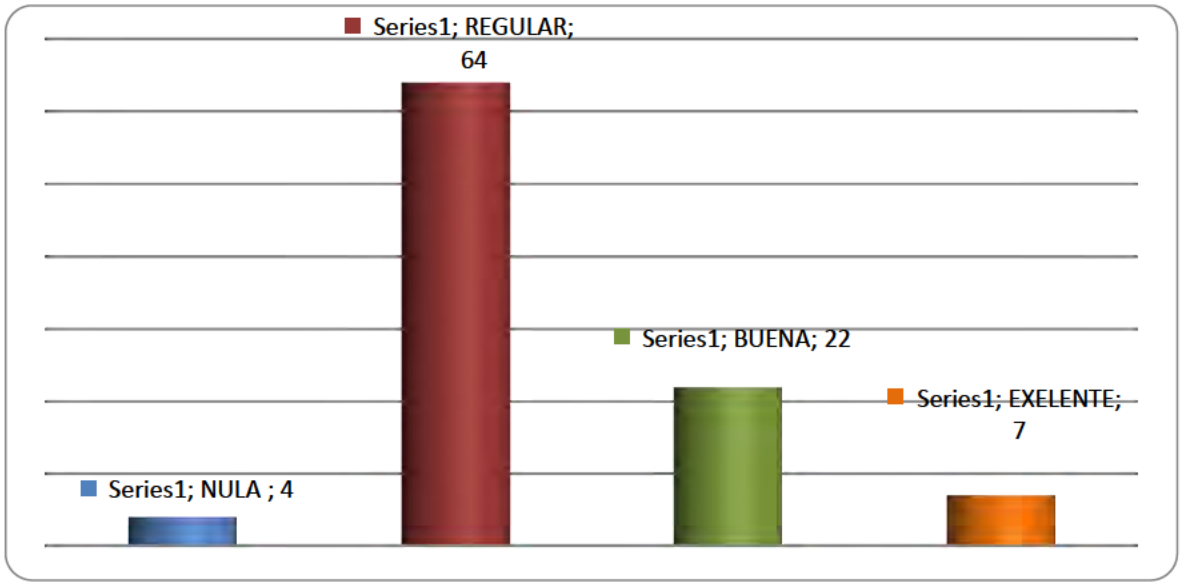

Fuente. Este estudio

La información suministrada por los funcionarios es regular con un 64%, los cuales sean el punto de partida y el principal soporte para llevar a cabo los cambios que con tanta urgencia se requieren para alcanzar y ratificar la eficiencia. En ocasiones, tales decisiones deberán tomarse en consideración ya que el viajero dispone de poco tiempo y no tiene la oportunidad de realizar las suficientes averiguaciones.

Como consecuencia, las dificultades que se presentanson definitivas y vinculantes para ellos, aunque posteriormente se demostrara que fueron incorrectas. La base primordial para poder desarrollar adecuadamente las operaciones o actividades, se basa en establecer responsabilidades de los funcionarios, información, medidas de seguridad y que participen en el cumplimiento de la institución.

5. ¿Cuánto tiempo tarda el trámite ante la autoridad aduanera?

- 1 A 2 HORAS
- 2 A 3 HORAS
- 3 A 4 HORAS

Grafica 5. ¿Cuánto tiempo tarda el trámite ante la autoridad aduanera?

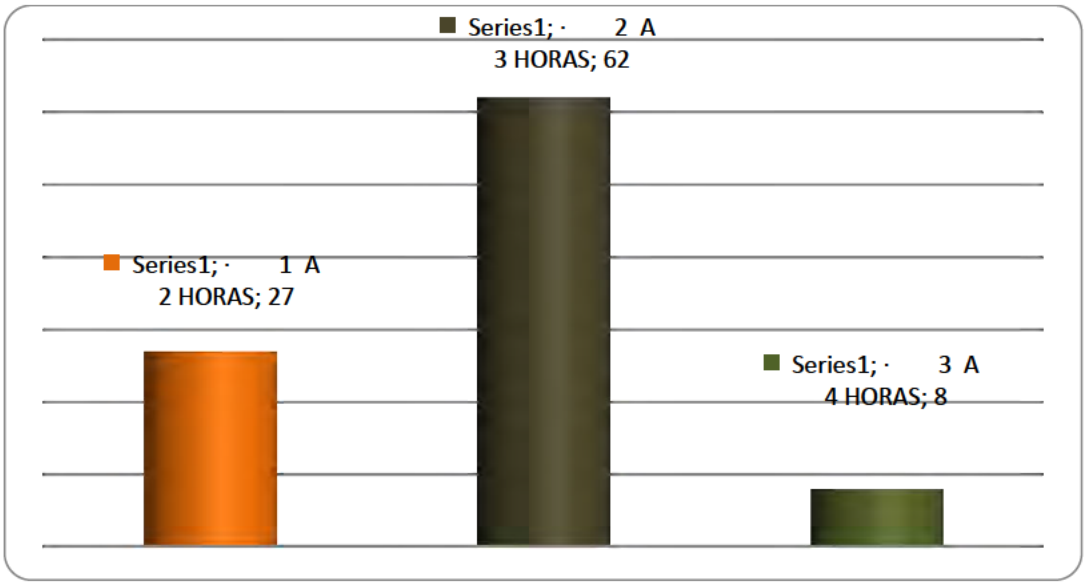

Fuente. Este estudio

La encuesta arrojó que más de la mitad de encuestados estaba inconforme con la atención, se obtuvo que un 62% de los turistas se demoran de dos a tres horas realizando la tramitación correspondiente, pero esto se debe a que los turistas desconocen el procedimiento y la documentación no está completa, destacando también que la atención a los turistas tarda un poco porque necesariamente no hay un funcionario designado para esta modalidad, además de que ellos tienen que regresar por cualquier inconsistencia por no ser clara la información dada por el funcionario o la persona que se hace cargo del procedimiento. Un procedimiento verdaderamente demoroso, el cual causa un excesivo daño en el trámite por el tiempo y sobre todo en lo económico, además por ser complicado, que en algunos o en mayoría de los casos sucede.

6. ¿En el momento de adquirir el servicio, usted lo considera?

Grafica 6. ¿En el momento de adquirir el servicio, usted lo considera?

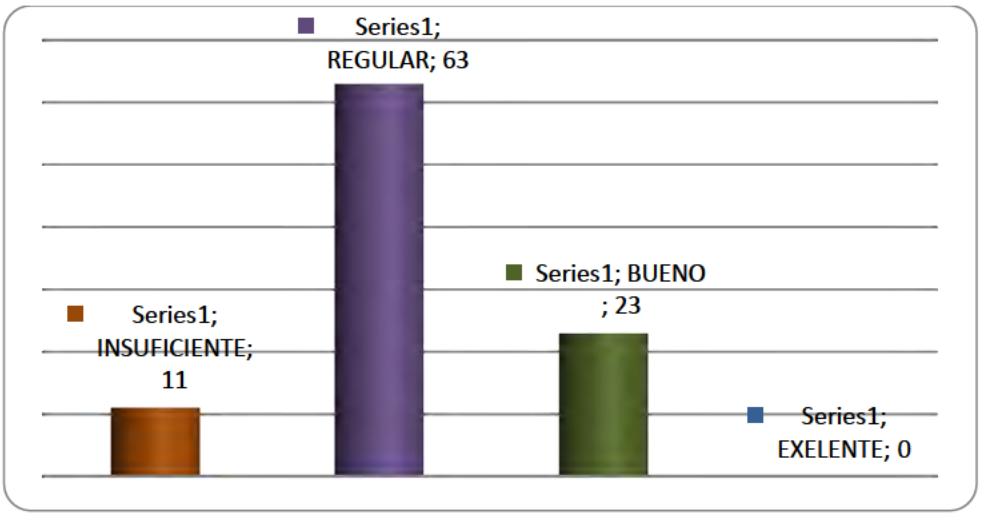

Fuente. Este estudio

La mayoría lo considera que es regular con un 63% lo cual indica que se debe mejorar el servicio, es importante destacar que los funcionarios deban conocer y manejar los procedimientos de forma adecuada para poder informar y que el servicio sea seguro y oportuno para su operatividad en materia de comercio, ellos son el eje principal ya que coordinan las actividades y ejercen la operatividad de los mismos.

7. ¿Si ha sido regular la prestación del servicio será necesario incrementar el personal idóneo para el manejo de la modalidad de importación?

SI---------- NO ----------

Grafica 7. ¿Si ha sido regular la prestación del servicio será necesario incrementar el personal idóneo para el manejo de la modalidad de importación?

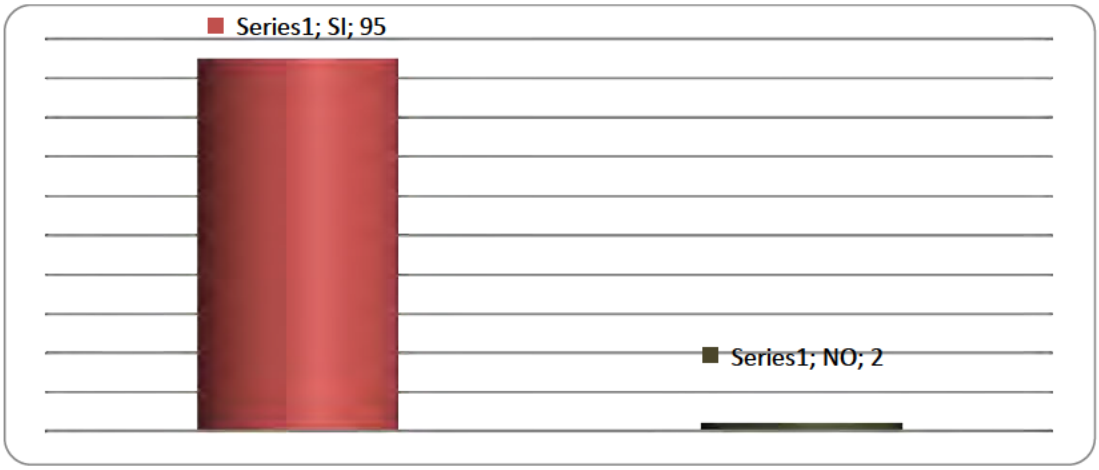

Fuente. Este estudio

De acuerdo al proceso de encuestas de 2009 en la DIAN el 95% de los encuestados informo haber tenido algún inconveniente con un funcionario o servicio en algún momento, la forma más utilizada para manifestarlo fue ante ellos mismos y la mayor proporción simplemente no lo informo, causa que los funcionarios son cambiados por el horario de trabajo que lo hacen mediante turnos y que unos les informan de una manera y otros de otra solicitando requisitos en ocasiones diferentes.

8. ¿Si eso se ha presentado usted que desearía implementar para mejorar el servicio?

- CAPACITACION A FUNCIONARIOS.
- PERSONAL EFICAZ.
- INFORMACION DE LA TRAMITACION POR ALGUN MEDIO DE COMUNICACIÓN.

Grafica 8. ¿Si eso se ha presentado usted que desearía implementar para mejorar el servicio?

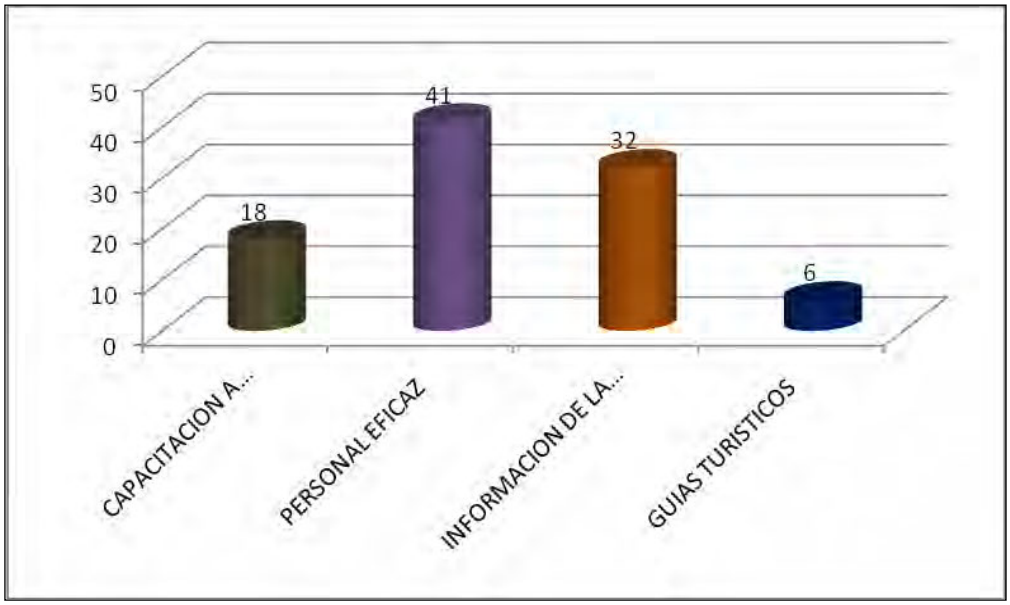

Fuente. Este estudio

Los usuarios se acercan con determinadas necesidades y expectativas, que deben ser satisfechas con criterios de excelencia. Por esta razón el análisis de la demanda para la detección de necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios, establece que las instrucciones operativas necesarias para esta finalidad, deben adoptar un carácter más orientativo, por lo que es recomendable la utilización de Guías prácticas con los criterios metodológicos y de gestión pertinentes.

6. PLAN DE ACCION PARA LA DIVISION DE GESTION DE LA OPERACIÓN ADUANERAAREA: GIT – CONTROL CARGA Y TRANSITO					
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ESTRATEGIA	TACTICA	TIEMPO	RESPONSABLE
Determinar cuál es la apreciación de los usuarios con respecto al servicio de la División de Aduanas Nacionales de Ipiales para hacer más eficientes los trámites de importación temporal vehicular.	Ser una institución ágil y eficiente con tecnología adecuada y personal calificado comprometido con la satisfacción de sus usuarios.	Ajustar la estructura organizacional en el proceso de modernización y mejorar los sistemas de procedimientos frente a la documentación solicitada al usuario.	Dinamizar los procesos de seguimiento estableciendo bases de datos detalladas de los procesos, trámites y documentos de cada usuario.	11 meses	AREA DE CONTROL INTERNO
		Incrementar la eficiencia y capacidad del personal a través del mejoramiento de la gestión de recursos humanos y el desarrollo de capacitación.	Capacitar al personal en aspectos relacionados con el buen funcionamiento del área de importación.	1 año	AREA DE CONTROL INTERNO
	Implementar programas de control para mejorar los procesos de tramitación	Establecer directrices para el desarrollo de programas y actividades de mejoramiento en la atención y prestación del servicio	Medir los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de dicho cronograma mediante foros,	6 meses	AREA DE CONTROL INTERNO

			entrevistas y encuestas		
. . .	Capacitación y desarrollo de talento humano	Identificar conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para el desempeño en el trabajo a través de la estipulación de incentivos positivos.	Capacitar al empleado en nuevos conocimientos y aptitudes que le permitan desempeñarse eficientemente en sus cargos actuales	1 año	AREA DE CONTROL INTERNO
	Motivación y evaluación de desempeño	Los empleados tienen una serie de necesidades incidentes en su desempeño laboral en la medida que estén satisfechas, motivado en su trabajo como en su interrelación social	Detectar en el empleado cuales son las causales de desmotivación en el lugar del trabajo e intervenir apropiadamente para mejorar su ambiente.	2 meses	AREA DE CONTROL INTERNO
		Reconociendo que el empleo es el vínculo más directo entre la actividad económica y el aumento del nivel de vida, realizara incentivos económicos	La capacidad de una persona para la ejecución de una labor implica que se encuentre incentivado	6 meses	AREA DE CONTROL INTERNO

A continuación se detallan algunas de las estrategias que se pretende gestionar:

Establecer un sistema de verificación para identificar el lapso de tiempo adecuado en el que deben resolverse los trámites requeridos por los turistas mediante el establecimiento de un sistema de monitoreo permanente como se describe a continuación:

Monitorear la duración de los trámites de importación registrando el tiempo que tarde cada procedimiento para establecer un promedio de tiempo admisible en circunstancias normales.

Dinamizar los procedimientos y trámites que requieran los turistas para la importación de vehículos mediante la estipulación de incentivos laborales positivos a funcionarios que resuelvan solicitudes trámites y procedimientos dentro de plazos establecidos.

Establecer un sistema de seguimiento mediante la creación de una base de datos que relacione la información de contacto de usuarios para enviar actualizaciones sobre procedimientos, documentación y avisos oportunos acerca defechas de terminación de permisos o sobre acuerdos y beneficios que correspondan de acuerdo a las necesidades y responsabilidades de cada caso.

Establecer un sistema de difusión institucional intrafronteriza que informe a los turistas sobre los procesos, documentos, requisitos, y costos que se requieren para la internación de vehículos mediante pasacalles, pendones, carteles, distribución de volantes, correos electrónicos, mensajes de radio en emisoras locales y mediante el establecimiento de un sistema de emisión radial de mensajes bluems para dispositivos móviles.

6.1 PRESUPUESTO

Tabla 1. Descripción de los gastos de personal

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	DEDICACIÓN horas /	COSTO		TOTAL
Mereyda Lisbeth López Martínez	Investigadora principal		Transporte	alimentación	
	Diarias	8	1500	3500	
	Semanal	40	7500	17500	
	Mensual	160	150.000	350.000	$500.000

Fuente. Este estudio

Tabla 2. Descripción de equipos y bibliografía.

EQUIPOS	*JUSTIFICACIÓN*	TOTAL ($)
Uso de internet	Ubicación y alimentación de la base de datos	$ 50.000
Uso de Impresora	Impresión de informes y pruebas	$ 410.000
Bibliografía	Publicaciones necesarias para la realización del proyecto que no se encuentran disponibles en las unidades de información de la Universidad de Antioquia	$ 60.000
TOTAL ($)		$520.000

Fuente. Este estudio

Tabla 3. Descripción de servicios técnicos.

DESCRIPCIÓN	CODI	TOTAL ($)
Edición e impresión del CD-ROM ($ 9.500 c/u)	$ 665.000	$ 20.000
Fotocopias e impresiones	$ 185.000	$ 185.000
TOTAL ($)		$ 205.000

Fuente. Este estudio

Tabla 4. Descripción de materiales fungibles y viajes.

MATERIALES	JUSTIFICACIÓN	TOTAL ($)
Papel para impresión (5 resmas)	Impresión de informes y listados	$ 50.000
Tinta para impresión (4 cartuchos, negra)	Impresión de informes y listados	$ 120.000
Discos grabables	Copias de seguridad de los archivos	$ 40.000
viajes a Pasto	Visita a las unidades de información de la ciudad	$800.000
TOTAL ($)		$1.010.000

Fuente. Este estudio

7. CONCLUSIONES

La temática escogida para el desarrollo del presente estudio, fue de gran importancia para el departamento de comercio exterior de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN puesto que se identificó que la mayor debilidad existente tiene que ver con los procesos de trámites que los turistas deben realizar al ingresar a Colombia con sus vehículos.

Se observa deficiencia en el manejo de la información que los funcionarios de la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales DIAN emplean en cuanto a la forma de tramitar esta modalidad de importación en el área de comercio exterior.

Con el diagnostico se encontró que en los procesos de importación se encuentran falencias al no contar con el personal debidamente capacitado para desarrollar actividades de manera ágil y confiable, otro aspecto que cabe mencionar es que la falta de comunicación entre usuarios y funcionarios es más notoria por tal razón en algunas ocasiones el servicio que se presta es insuficiente y da pie a que haya un mal servicio.

Es necesario programar capacitaciones de actualización en manejo de bases de datos, nuevas tecnologías de comunicación y atención al usuario para que los funcionarios de la DIAN puedan mejorar el servicio.

Se observa la necesidad de tener comunicación con los diferentes puntos fronterizos de la región para manejar un mejor control del ingreso de los vehículos a través de la importación a través de una base de datos compartida.

La investigación realizada permitió conocer la complejidad que conlleva a realizar un trámite de importación así como también, las medidas que se deben tener en cuenta para que dentro de dicho proceso no se presenten contratiempos y se pueda agilizar la documentación.

8. RECOMENDACIONES

De acuerdo con la investigación desarrollada en el departamento del GIT de la División de Servicio de Aduanas, se puede sugerir que mediante procesos que puedan dar solución a aquellos problemas que se menciona en este informe, por lo que se cita las siguientes recomendaciones.

Para mejorar las actividades desarrolladas por los funcionarios es necesario tener en cuenta que los usuarios son de gran importancia, por ello es primordial que estén bien informados en las operaciones de comercio, se enfatiza en que las personas que deseen tramitar la documentación para la importación de vehículos para turistas tengan la posibilidad de manejar información clara y veraz a través de los funcionarios destinados únicamente a brindar información y a través de medios de información multimedia en los que se especifiquen clara y eficazmente todos los requisitos que deben cumplir.

El área de comercio exterior de la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales DIAN, debe enfocar sus esfuerzos en el mejoramiento continuo no solo de esta modalidad de importación, si no en general de los servicios prestados y llevar a cabo un método de evaluación que permita medir el rendimiento de cada función.

Programar reuniones con frecuencia, para plantear los problemas que se han presentado y darles solución en cada uno de los procedimientos del sistema aduanero haciendo énfasis en las necesidades que manifiesten los usuarios en una urna de sugerencias que debe instalarse en un lugar accesible y visible.

Exigir a los funcionarios a presentarse a las capacitaciones programadas por cada departamento y formular métodos de evaluación continua a los mismos para mantener una actitud de cambio positivo y continuo de manera que se refleje en la eficiencia de la prestación de los servicios.

Utilizar la base de datos (como se muestra en el anexo como tabla 1), que se maneja en el sistema de la DIAN, de los usuarios que han participado en esta modalidad de importación con el fin de vincularlos en la página web de la institución, de modo que los funcionarios puedan tener un mayor control con la documentación que han manipulado anteriormente y favorecer el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios a través de recordatorios comunicados a tiempo a tiempo a través de correos electrónicos.

El proceso se define a través del uso de la comunicación y la tecnología de información ya que por medio de estas se desarrollan los procedimientos de tramitación que hacen posible la realización de forma eficiente en tanto se

aprovechen las posibilidades que permite el uso de equipos de comunicación personal como celulares, GPS, y sistemas de navegación portátil.

BIBLIOGRAFIA

ACTA TERCERA REUNION BINACIONAL COLOMBO – ECUATORIANA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA, comunidad Andina, Secretaria general, Júlio de 2004.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO. DISPONIBLE EN: MICROSOFT® STUDENT 2008. CHACHOLIADES, MILTIADE. ECONOMÍA INTERNACIONAL. EL MANUAL CLÁSICO POR EXCELENCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL. BOGOTÁ: Ed. MCGRAW-HILL, 1992.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. ESTATUTO ADUANERO, INFORME DE GESTIÓN 2004 – 2005. LEGIS, ÚLTIMA EDICIÓN. SANTA FE DE BOGOTÁ 2008.

ESTATUTO ADUANERO 2685/99.

ESTATUTO ADUANERO, LEGIS, ÚLTIMA EDICIÓN. SANTA FE DE BOGOTÁ 2008

INSTITUTO PARA LA INTEGRACION DE AMERICA LATINA (TRANSPORTE E INTEGRACION), BASCO. CERENZA J ITRURRIZA Y E. VALENCIANO 1998.

MIMEOS VARIOS/ EL TRANSPORTE 1994

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

PRESIDENCIA.GOV.CO/PRENSA_NEW/DECRETOSLINEA/1999/NOVIEMBRE/11/ DEC2239111999

PRESIDENCIA.GOV.CO/PRENSA_NEW/DECRETOSLINEA/1999/NOVIEMBRE/11/ DEC2239111999

NETGRAFIA

HTTP//WWW.DIAN.GOV.CO

HTTP://WWW.ADUANASCAN.COM

HTTP://WWW.DIANET.COM.

HTTP://WWW.GEOGLE.COM.UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/ SERIE LA/UNIVERSIDAD Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

HTTP://WWW.GEOGLE.COM.UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA/ SERIE LA/UNIVERSIDAD Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

HTTP://WWW.GOBIERNOENLINEA.GOV.CO,

HTTP://WWW.MINTRANSPORTE.GOV.CO

HTTPS://WWW.MINCOMERCIO.GOV.CO/ECONTENT/DOCUMENTOS/COMPETITIVIDAD/ENCUENTROS/IX/DATA/LIBRO1/CAPITULO6/05.HTTP

ANEXOS

Anexo A. Importaciones temporales de vehículos en turismo autorizadasen el periodo ENERO – JUNIO DEL 2009.

fecha de solicitud	nombre turista solicitante	placa	fecha plazo máximo
01-01-09	SARABIA DURAN AGUSTIN JOEL	TDH675	20-02-09
01-01-09	BALZ JAMES BEAL	807456	30-02-09
01-01-09	ESTACIO ORTIZ EDGAR EDUARDO	ICQ042	30-02-09
01-01-09	OBLITAS CAMPOS ORLANDO	ROF448	30-02-09
01-01-09	MALDONADO AVILA MARCIA CATALINA	PVS484	30-02-09
02-01-09	JAIRO ALIRIO TORRES GUERRERO	TOO1585	01-04-09
03-01-09	FACUNDO M SARRIA	BSR494	17-02-09
03-01-09	JORGE ALBERTO HERNANDEZ BAENA	18H3370	02-03-09
03-01-09	JOSE CYRINO FERREIRA NETO	DQD5203	12-02-09
03-01-09	WAGNER GOMES FRANCA	BJF5712	01-02-09
04-01-09	CABRERA MAUREIRA JULIO OSVALDO	PFO977	02-02-09
04-01-09	CHICAIZA MAISANCHI SEGUNDO FABIAN	PBG1383	02-02-09
05-01-09	RUBEN ANDRADE RODRIGUEZ	GLV070	04-03-09
05-01-09	FERLEY ALIRIO GIRALDO RAMIREZ	PCC2689	04-03-09
06-01-09	REINA LOPEZ AURA MARIA	PSU685	07-03-09
06-01-09	MANUEL ANTONIO DECKER ROSADO	GPA148	04-06-09
07-01-09	EDISON GONZALEZ BOTERO	GPR904	06-04-09
07-01-09	HACKNEY DOUGLAS KEITH	632POM	05-02-09
07-01-09	HACKNEY DOUGLAS KEITH	157HTE	05-02-09
07-01-09	HACKNEY DOUGLAS KEITH	156HTE	05-02-09
07-01-09	ESPINOSA RIOS EMILIO JOSUE	J02711	05-02-09
07-01-09	ESPAÑA ARIAS MOISES ANTONIO	R26832	05-02-09
07-01-09	PEÑA CAMACHO JUAN ANDRES	MY5075	06-04-09
07-01-09	SHEWARD CLIVE ANDREW	11CAS	05-02-09
07-01-09	NINA MARGUERITE PLUMBE	AM08LFW	05-02-09
08-01-09	NARVAEZ ESPIN WILLIAMS ALFONSO	TDE277	06-02-09
08-01-09	CADENA YAR EDISON RUBEN	PBA8250	27-02-09
08-01 -09	JAIRO ALIRIO TORRES GUERRERO	TOO1585	01-04-09
08-01-09	MARQUEZ ZAMBRANO EDISON JACINTO	RCF293	06-02-09
08-01-09	RUIZ IBARRA VICENTE ANTONIO	GOF868	06-02-09
08-01-09	HENRY PARRA BEDOYA	GOE167	06-02-09

08-01-09	RUBIEL CARMONA VASQUEZ	AGF873	16-02-09
08-01-09	PEDRO PAULO TAVARES	BXX4306	22-02-09
08-01-09	JUAN CARLOS PAZ ORTIZ	PBD4707	06-02-09
08-01-09	WILBERT MEDINA MONTAÑO	TDQ681	06-02-09
09-01-09	VERONICA ANDREA OSORIO NAVARRO	BGSR 27	07-02-09
10-01-09	GONZALEZ SACHEZ ELCI MIREYA	LCJ312	08-02-09
10-01-09	SAULO MONTEIRO DE SOUZA	HTL9456	08-02-09
10-01-09	REDEL FURTADO NERES	HTF8490	08-02-09
10-01-09	RUBENS MONTEIRO DE SOUZA	HTL2875	08-02-09
10-01-09	JUAN CARLOS FORGIONE	HEA485	08-02-09
10-01-09	FEDERICO AUGUSTO MARTI	HAK498	08-02-09
10-01-09	MARCELO GASTON BORDOY	EMK786	08-02-09
10-01-09	FANNY ESTHELA CEVALLOS NARVAEZ	PQR407	09-04-09
11-01-09	OSORIO ECHEVERRI JOSE NOE	TDI0975	11-03-09
11-01-09	TROGNON GERARD MAURICE	8190TY87	09-02-09
13-01-09	RAFAEL CRUZ FAJARDO	NBL14	11-02-09
13-01-09	IGOR RODAS DESCALZI	JXM3655	11-02-09
13-01-09	GERMAN ROLANDO ALVAREZ VARGAS	PLT728	12-04-09
13-01-09	CHUQUILLA VILCA SEGUNDO MIGUEL	PBC8738	11-02-09
14-01-09	EFREN ZAMBRANO VELEZ	631UAC	12-02-09
14-01-09	FRDDY RAUL CANO CRUZ	PQI049	02-02-09
14-01-09	CENTURION QUEZADA JOSE ANTONIO	BB9189	02-02-09
15-01-09	MARIO PAUL ESPINOSA MIGUEZ	PDA4364	13-02-09
15-01-09	RIOFRIO ACARO ESTEBAN JAVIER	PTO179	13-02-09
15-01-09	LUIS FERNANDO VALENCIA MARIN	GPS159	13-02-09
15-01-09	DAGUERRE LUIS OSVALDO	DLE662	15-04-09
15-01-09	FELIX DOMINGO SIERRA SERNA	ICP345	14-04-09
15-01-09	MURMANN ANDREAS RAFAEL	B-DZ2994	14-04-09
15-01-09	PABLO DE LA CRUZ ETCHEBERRY	412DAW	29-02-09
15-01-09	MANUEL ENRIQUE GILI	729CPC	13-02-09
16-01-09	JOSE LUIS GONZALEZ HERRERA	BPBD-39	14-02-09
16-01-09	SERNA VALENCIA JUAN CARLOS	AGD511	15-04-09
16-01-09	OQUENDO CAÑIZALES ENRIQUE	GPX749	14-02-09
16-01-09	MAHECHA MURCIA ALIRIO	LCB150	04-02-09
17-01-09	RUEDA GUARGUARTI ANDELFO	PYM-164	15-02-09
17-01-09	JOSE FERNANDO MENDOZA GILER	POX-946	15-02-09
17-01-09	ERNESTO AMAYA PRIETO	PQG101	15-02-09
18-01-09	JOAQUIN TORRES SAAVEDRA	GQK611	18-03-09
18-01-09	VARELA DELGADO DIEGO	GPQ667	18-03-09

	FERNANDO		
18-01-09	MAURICIO CARDONA OSSA	RBY209	18-03-09
19-01-09	MICHEL ANDRE TACHE	L392750	19-03-09
19-01-09	LONDOÑO PALACIO JULIAN MAURICIO	GQB690	04-03-09
19-01-09	CAUJA LOPEZ EDWIN ARMANDO	GRB059	17-02-09
19-01-09	HARISPE HUGO EDUARDO	FOT507	17-02-09
19-01-09	ARMIJOS VALAREZO LUIS AMABLE	GNI015	02-02-09
19-01-09	GARCIA MORALES JOSE MARIA	GGU030	17-02-09
20-01-09	BORRERO CASTELLANOS SIMON	GQW553	19-04-09
20-01-09	ARRUBLA RENDON DIEGO FERNANDO	MGE177	18-02-09
21-01-09	PANAZA JOSE LUIS	M0158BTL	19-02-09
21-01-09	ARBEY ARROYAVE GUERRERO	AFB538	19-02-09
21-01-09	VARONA CECILIA	V661PL	20-04-09
21-01-09	GIORGIO LORENZINI	416668	20-04-09
22-01-09	CASTAÑO SALAZAR RODRIGO DE JESUS	GQA473	20-02-09
23-01-09	BLANCO SIERRA HECTOR SAMUEL	YBA380	11-02-09
23-01-09	MANZANO RODRIGO ALBERTO	GJZ980	23-03-09
23-01-09	HELMUT ALFRED DOSTER	PTA514	21-02-09
23-01-09	BOTERO ZULUAGA JOSE DUBIEL	GOV095	21-02-09
23-01-09	GRISALES QUINTERO CARLOS ALBERTO	GPH437	21-02-09
23-01-09	GUALSAQUI AGUILAR EDGAR	ICL534	21-02-09
23-01-09	REINALDO CHACON NUÑEZ	GLX721	23-03-09
24-01-09	YALILI MIRYAM ABUID GOMEZ	FBY25F	07-02-09
25-01-09	BASTIDAS PROANO KAREN LORENA	PBC6876	23-02-09
25-01-09	DEZETTER CORINNE	132AHJ06	23-02-09
25-01-09	JABY OSWALDO CORONEL BALLADARES	PO50309	08-02-09
25-01-09	JODON ERIC PIERRE	87AHP973	23-02-09
25-01-09	JODON ERIC PIERRE	87AHP973	23-02-09
26-01-09	GUIJARRO MONTERO MARCO IVAN	PNP471	09-02-09
26-01-09	IZA JACHO BLANCA PIEDAD	ICH579	24-02-09
26-01-09	BASS GABRIEL AARON	7066710	26-03-09
26-01-09	LOZADA JACOME JIMMY BOLIVAR	PGU804	14-02-09
26-01-09	DORIAN LIBREROS QUINTERO	PKO079	24-02-09
26-01-09	JOSE MANUEL REYES RINCON	OI-105	24-06-09
27-01-09	FERNANDO ARCINIEGAS BUSTOS	AO10516	25-02-09
28-01-09	EMILIO WALTER EDUARDO	TWH2958	27-04-09
28-01-09	JORGE LUIS HERRERA RESTREPO	PXB709	26-02-09
29-01-09	KUNG PHILIPPE FELIX	UU-0158-9	27-02-09

30-01-09	PAULA ANDREA SERNA CASTAÑO	PBD3368	29-03-09
30-01-09	ALBEIRO BETANCUR MEJIA	GMG253	29-04-09
30-01-09	YANG CHO SUNG YEOP	PFL809	30-03-09
30-01-09	OTONIEL DE JESUS RICO SILVA	GQT673	28-02-09
30-01-09	LUIS FERNANDO SANCHEZ RIVERA	PBA1920	28-02-09
30-01-09	JAVIER MAURICIO GOMEZ SALAZAR	PBB5753	28-02-09
31-02-09	CRHISTIAN LUIS LOOR MORALES	XBX015	14-02-09
31-02-09	GUSTAVO ANDRES CABILLA	RNZ405	30-04-09
31-02-09	DUQUE SANTA ALBEIRO	GMY233	16-03-09
01-02-09	DARIO BRIGNOLE	FIN00081	01-05-09
01-02-09	GIUSEPPE RIVALTA	B0D51707	01-04-09
02-02-09	FERLEY ALIRIO GIRALDO RAMIREZ	PCC2689	02-05-09
02-02-09	ESTEBAN ISIDORO RICHARD	EVI465	02-04-09
02-02-09	MARCELO ESTEBAN RIVADENEIRA	PYI235	02-05-09
03-02-09	TODD DANIEL EDWARD ACOSTA	92736M	03-05-09
03-02-09	CESAR ALEJANDRO CABALLERO REINA	PQZ655	17-03-09
03-02-09	FERNANDO ALONSO ARBELAEZ GIRALDO	GMH183	03-05-09
03-02-09	FERNANDO ALONSO ARBELAEZ GIRALDO	GLI894	03-05-09
04-02-09	PAREDES AGUAGALLO JAIME ORLANDO	PQC309	06-03-09
04-02-09	TARAPUEZ TIPAS JOSE VICTORIANO	CBN545	06-03-09
04-02-09	KELLEHER PEADAR KEVIN	98D	05-04-09
04-02-09	BRAY STEPHEN	94D39163	05-04-09
04-02-09	0HILL CHRISTOPHER JOHN WILLIAM	M784 HTY	05-04-09
04-02-09	HILL CHISTOPHER JOHN WILLIAM	LB817-7	05-04-09
04-02-09	ANDRES ANTONIO GOMEZ PUENTES	ICN180	05-05-09
04-02-09	COSCIA LUIS	BHV731	06-04-09
04-02-09	JOSE NORBEY GIRALDO PATIÑO	CBO788	04-05-09
05-02-09	AMARANTO A MARTINEZ V.	GNU798	06-03-09
05-02-09	RIVERA CASTAÑO FRANCISCO JAVIER	MFB0744	16-03-09
05-02-09	JOAQUIN FERNANDO GARCIA AVILES	GMV185	06-03-09
01-03-09	GARCIA RICARDO LUVIN	OCC599	30-04-09
01-03-09	HERRERA GARCIA HECTOR	MBK8812	30-03/09
01-03-09	GEORG FRANZ SPEDIA	RIS759	29-05-09
01-03-09	JONATHAN JAVIER REA NAULA	AGV06U	15-03-09
02-03-09	ALVARO ANTONIO PASTO CHITO	SBE77T	16-03-09
02-03-09	DAVID ROLAND GOUGH ALLEN	K979EJH	30-05-09
02-03-09	SALINAS MEZA RICARDO FERNANDO	BFBS21	31-03-09
03-03-09	MARMOLEJO RIOMALO BETTY	GQK893	01-04-09

03-03-09	RODAS CORTES JORGE ANTONIO	GQH752	01-04-09
03-03-09	RODRIGO MAIA JORGE	LKE9400	01-05-09
04-03-09	BERRIOS ROBERTO OSVALDO	AFE8267	13-03-09
04-03-09	SANTIN MATTA PAOLO ANTONIO	NO7324	02-04-09
04-03-09	BERTELY BUSQUETS VICENTE	3251C	02-04-09
05-03-09	BERNAL CONTRERAS JAIRO ANTONIO	PFI933	03-04-09
05-03-09	MORENO LISCANO MARINA	AEN25T	01-06-09
05-03-09	DANIEL ENRIQUE RIOS GARCIA	PVU100	03-05-09
05-03-09	FREDY ALEJANDRO GUZMAN GUERRA	F192AW	02*06-09
06-03-09	MIGUEL ANGEL GOMEZ VILLEGAS	GPN637	04-05-09
07-03-09	ZULUAGA HOYOS ARCESIO	RCE551	05-05-09
07-03-09	OSCAR EDUARDO LOAIZA	ICM630	21-03-09
07-03-09	ORLANDO HERRERA CORPAS	PYQ004	04-06-09
07-03-09	EDGAR HIPOLITO RAMIREZ DUQUE	PFU744	05-05-09
08-03-09	ERIKA MEZA PINZON	GPX666	06-04-09
08-03-09	PINZON BELALCAZAR ANA ISABEL	GNL180	06-04-09
09-03-09	MULLER JURGEN	WESJM530	06-06-09
10-03-09	FERNANDO MARROQUIN	ICM185	08-04-09
10-03-09	MAURICIO ANDRES BASTIDAS BRAVO	POQ616	07-06-09
10-03-09	ARIAS CUSCHCAGUA ALBERTO	POG860	24-03-09
10-03-09	BOTERO CASTAÑO JOHN MARIO	PWE486	07-06-09
11-03-09	GUZMAN SANCHEZ JORGE	RBM594	08-06-09
11-03-09	OAG HAMISH MACFARLANE	BEJ6600	09-05-09
11-03-09	ALZATE ORONDA CARLOS ALBERTO	461NPG	09-04-09
11-03-09	OSORIO CORREA CESAR AUGUSTO	PFP544	08-06-09
13-03-09	FRANKLIN ADRIAN MORA MUÑOZ	PNU541	11-04-09
13-03-09	COURVOISIER FEDERICO LUCIO	UUV415	11-05-09
13-03-09	MONCADA PARRA CARLOS ENRIQUE	EBL405	11-04-09
14-03-09	AQUILES PEDRAZA ACOSTA	PRY242	11-06-09
14-03-09	JORGE ANDRES VASQUEZ VASQUEZ	PBA4123	11-06-09
14-03-09	NEAL PAUL LETANG	M57653	12-05-09
14-03-09	JAIME DE LOS RIOS VELA	<<> Z	11-06-09
15-03-09	DORIAN LIBREROS QUINTERO	PKO079	29-03-09
15-03-09	NILO ANIBAL ESCOBAR HERRERA	PVQ459	13-04-09
15-03-09	VICTORIANO HENAO GIRALDO	GMU722	12-06-09
15-03-09	CARLOS ALBERTO CASTAÑO RIVERA	TDO210	12-06-09
15-03-09	FABIO ALEXANDER NAVARRO BUENO	PTQ359	13-04-09
15-03-09	FRANCISCO ANTONIO BECERRA RENGIFO	ICB091	13-04-09

15-03-09	ALFONSO ALBERTO BAQUERO MORENO	PXL944	13-04-09
15-03-09	JOSE MANUEL REYES RINCON	PIO942	13-04-09
15-03-09	PEDRO NEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	GLZ036	12-06-09
15-03-09	OLMES ELIECER LOPEZ AGREDO	GPX466	13-04-09
16-03-09	EVANS TAKAHASHI PHIL CODY	PBB6740	14-04-09
16-03-09	LEON GANDARA DANIEL ARTURO	PCC2179	14-04-09
17-03-09	SARTI HUGES	545CKZ	15-05-09
17-03-09	ARCINIEGAS JARAMILLO FERNANDO	PBB6020	14-06-09
17-03-09	SEGURA ZEMANATE JOSE ALFREDO	PCC1108	31-03-09
17-03-09	RENGIFO ROMAN TULIO HUMBERTO	PWN604	31-03-09
17-03-09	VALLEJO BURITICA LUIS FERNANDO	POR515	31-03-09
17-03-09	JUAN DE DIOS SUAREZ LOAIZA	GPW997	15-04-09
17-03-09	JUAN DE DIOS SUAREZ LOAIZA	GPU275	15-04-09
17-03-09	HENRY ALBERTO UNIGARRO VENEGAS	PGI658	15-04-09
17-03-09	VARGAS LEON MISAEL	CBM532	15-04-09
17-03-09	NILSON OLAYA	PTQ819	14-06-09
17-03-09	JAIME LUIS ALLENDES SOTELO	RH8795	14-06-09
18-03-09	ANGEL MUNERA ELVIA LUCIA	PXP537	16-04-09
18-03-09	TULIO ENRIQUE ORTIZ ARENAS	TCY764	01-04-09
19-03-09	PATERSON NEIL	HG52VUD	17-05-09
19-03-09	MEDINA CARLOS ADOLFO	PID825	02-04-09
19-03-09	GRETTA DE LOS DOLORES CISNEROS	CBO065	17-04-09
20-03-09	DIAZ SANDOVAL CECILIA ELIZABETH	PBC5655	03-04-09
20-03-09	HEREDIA PIESCHACON LUIS ENRIQUE	PNI731	03-04-09
20-03-09	CARLOS ALBERTO GRISALES QUINTERO	GPH437	18-04-09
20-03-09	VERA LOPEZ MIRIAM YAQUELINE	PTT173	18-04-09
21-03-09	ALEJANDRO RIVEROS SALAMANCA	PQU531	19-04-09
21-03-09	JAVIER GIOVANNY ZABALA OJEDA	GKA546	18-06-09
21-03-09	DIEGO PATRICIO GUALOTUÑA LUGUAÑA	PBB1722	19-04-09
23-03-09	RICARDO HERNANDEZ PIRAGUA	TDP250	20-06-09
24-03-09	IKES JOSE ARIEL	FMQ602	21-06-09
24-03-09	ACOSTA SUAREZ VICTOR JULIO	PVE497	07-04-09
24-03-09	BERRIOS ROBERTO OSVALDO	AFE8267	22-05-09
25-03-09	QUINTERO OCAMPO JOSE HENRY	POV915	23-04-09
25-03-09	HECTOR ENRIQUE GARZON GRANDE	PXY811	23-05-09
26-03-09	JOSE JIMMY INTRIAGO VILLAVICENCIO	PNR544	24-04-09

26-03-09	CARLOS ALBERTO RODRIGUES GUIMARAES	GNX852	23-06-09
27-03-09	JOSE FERNANDO SANTA TIBADUISA	PQK600	25-04-09
27-03-09	SEGUNDO POTOSI LECHON	ICL306	24-06-09
27-03-09	ROJAS ROCHA JERONIMO	GQA075	25-04-09
28-03-09	GLADYS DEL CARMEN SALAMANCA JUNCA	PWS573	11-04-09
28-03-09	LANAS GUEVARA EDISON PATRICIO	PBB7599	06-05-09
29-03-09	CEVALLOS NARVAEZ FANNY ESTHELA	PQR407	27-05-09
29-03-09	PEART MARGARET JOAN	650GS	27-05-09
31-03-09	WILLIAM VERGARA HERRERA	NBG326	28-06-09
02-04-09	LUIS MERLIN AVEDAÑO VARGAS	PQX360	01-05-09
02-04-09	WILMER ESTUARDO GRANDA VEGA	GOW979	31-05-09
03-04-09	BRYAN MICHAEL ST JOHN	WHF28A	02-05-09
03-04-09	MARIA ISABEL DEL CARMEN PARRA	EON565	01-07-09
04-04-09	CODY PHILLIP EVANS	PQX548	02-06-09
05-04-09	SANTANA CANCHIG LUIS OSWALDO	GJY052	04-05-09
05-04-09	RODOLFO JOSE BRUNELLI	DWE980	04-05-09
06-04-09	CESAR LUIS HENAO VALENCIA	POL227	05-05-09
07-04-09	PASTOR ALFREDO LOPEZ ENRIQUEZ	PYM708	05-07-09
07-04-09	MEDELLIN VARGAS HANS GEOVANNY	PDI980	30-05-09
07-04-09	GARCIA BEDOYA JOSE GERARDO	RBY209	05-07-09
08-04-09	HERRERA CEVALLOS DAVID	GOL157	06-07-09
08-04-09	RAMIRO DE JESUS RAMIREZ VASQUEZ	PBA8839	09-05-09
08-04-09	JUAN DE JESUS GOMEZ CARVAJAL	PII950	27-04-09
09-04-09	VALTER CAMPOS	DGG999	08-05-09
09-04-09	SANCHEZ BRABO OLDER HOMERO	POK607	23-04-09
09-04-09	JORGE LUIS HERRERA RESTREPO	PXB709	08-05-09
09-04-09	NELSON ANTONIO RAMIREZ PERILLA	PNA414	08-05-09
09-04-09	JORGE LUIS POLANCO NOVOA	ROW604	07-06-09
10-04-09	FRANCISCO ANTONIO BECERRA RENGIFO	ICB091	29-04-09
11-04-09	CRISTIAN MARCELO BALLA QUINCHE	ADZ19D	10-05-09
11-04-09	SEVILLA AMAYA FRANCISCO JAVIER	POH412	25-04-09
11-04-09	ALONSO CHIBUQUE CARLOS GERMAN	GKX591	25-04-09
12-04-09	JAIRO RODRIGO VEGA ORTEGA	PCC1343	11-05-09
12-04-09	MARIO HUMBERTO GARCIA JARAMILLO	PYI818	10-07-09
12-04-09	DAVID JUAN VACCARI MONACO	972DDM	11-05-09

12-04-09	DANIEL URRESTY CAMPOS	1788TDD	26-04-09
14-04-09	CHANTAL CATHERINE GORLOO	VLF141	12-06-09
14-04-09	JORGE EDUARDO VALLEJO FIERRO	PQW385	28-04-09
17-04-09	CARLOS ANDRES CABRERA GASCA	PQF060	01-05-09
17-04-09	LUIS ALBERTO PASTO GUAMAN	AGY35K	16-05-09
17-04-09	DAMIAN TAGARELLI	TBC520	15-07-09
18-04-09	CHRISTIAN GUSTAVO MORAN CHACON	PLZ695	02-05-09
19-04-09	GIBAUD MARC ROGER	479QVK75	17-06-09
19-04-09	CARLOS JOSE HOLGUIN MOLINA	CD0975	17-07-09
19-04-09	TROMMLER MIRKO	TOJ60	17-06-09
19-04-09	JOSE RENATO TURCI CAROLLO SARABIA	DAB8594	17-06-09
19-04-09	PEDRO ANTONIO SAIZ SAIZ	PQE966	17-06-09
1904-09	FRANCISCO ANGULO SIMISTERRA	PSZ852	18-05-09
20-04-09	PAZMIÑO VERDUGA FERNANDO/ MOLINA	PQH174	18-06-09
21-04-09	MARIA CONSUELO MONSALVE SARRAZOLA	ICJ986	19-06-09
21-04-09	ROGERIO GILBERTO WEHMUTH	IWB1200	19-06-09
22-04-09	JOSE IGNACIO DE LOS RIOS VELA	ICL489	21-05-09
22-04-09	ALVARO JESUS GALLEGO MEJIA	GME551	20-06-09
22-04-09	BRIDGET MARY LOUISE	5CMW513	20-06-09
25-04-09	STALIN EDUARDO GRANDA VEGA	GOK234	24-05-09
25-04-09	JENSEN MICHAEL	VR755	23-06-09
25-04-09	AHRNS HADJH TOBIAS	MLY19	23-06-09
25-04-09	AHRNS HADJH TOBIAS	MKH276	23-06-09
25-04-09	WILCE DEREK JOHN	R006BKF	23-06-09
25-04-09	JULIO CESAR ZABALA RAMIREZ	1378IUS	23-07-09
26-04-09	JOFFRE ALFONSO CAMPOVREDE VELAREZO	PQX651	10-05-09
27-04-09	CESAR AUGUSTO OCAMPO	POD034	25-06-09
27-04-09	VILLA VILLA VICTOR HUGO	PCC1217	25-06-09
28-04-09	ALVARO TARCISIO VILLAMIL CERON	CBN445	26-07-09
28-04-09	FELIPE OTERO MALDONADO	PFJ323	27-05-09
28-04-09	MARIA TERESA OROZCO GIRALDO	PSQ996	26-06-09
29-04-09	SERGIO JOVINO DOMINGUEZ MORA	CBH014	27-07-09
29-04-09	LOAIZA RODRIGUEZ VIVIAN MARITZA	PBB1700	18-05-09
30-04-09	MICHAEL ROBERT BEDFORD	X117NRS	29-05-09
30-04-09	DAVID ALEJANDRO SALAZAR MORALES	PXQ333	28-06-09
30-04-09	JOSE NOE OSORIO ECHEVERRY	TDI975	29-05-09
30-04-09	MARIO CESAR RAMIREZ GIRALDO	PWE486	29-05-09

30-04-09	JAIRO ANDRES VASQUEZ DUQUE	PBB1069	29-05-09
30-04-09	GUSTAVO BURITICA BEDOYA	PYE071	29-05-09
30-04-09	SANCHEZ AGUDELO LUIS FERNANDO	GOX733	29-05-09
30-04-09	YEROVI ROMERO MARIO ALFREDO	PO37062	14-05-09
30-04-09	ESCOBAR NARANJO PATRICIO EDUARDO	PO29569	14-05-09
30-04-09	SANCHEZ SALCEDO VICTOR HUGO	PO41133	14-05-09
30-04-09	CEVALLOS ANDRADE RUBEN FERNANDO	PO32631	14-05-09
30-04-09	SANCHEZ SALCEDO DIEGO ALEJANDRO	PO55217	14-05-09
30-04-09	NARVAEZ QUIROLA MARIA DEL CARMEN	PSQ783	19-05-09
30-04-09	MAYAC MELO JAVIER HOMERO	PNY557	14-05-09
01-05-09	ALVARO CASAS SINISTERRA	PO44236	29-06-09
01-05-09	LUIS FERNANDO SANCHEZ RIVERA	PBA1920	10-06-09
01-05-09	CESAR HUGO JOSE ROBISSO	TPR328	29-06-09
01-05-09	FABIO ALEXANDER NAVARRO BUENO	PTQ359	29-07-09
01-05-09	ANDRES MAURICIO GIRALDO RESTREPO	POT966	29-06-09
02-05-09	FRANCISCO0 JAVIER SEVILLA AMAYA	POH412	16-05-09
02-05-09	DORIS ARELYS BOHORQUEZ RONCANCIO	ICO159	31-05-09
03-05-09	MONDRAGON BOBADILLA LINA MARIA	POZ471	01-06-09
03-05-09	ERIC NATHAN CLEAVELAND	GRINS	01-06-09
03-05-09	SERGIO MAURICIO AYALA MANTILLA	PBB2548	31-07-09
03-05-09	JUAN EDUARDO JARA	719BGC	31-07-09
05-05-09	DANIEL MAURICE MARCEL MOREAU	986AMX973	03-07-09
05-05-09	OLIVER PAUL LOUIS HERY	199AMW973	03-07-09
06-05-09	WILLIAM ANTONIO VASCO MUÑOZ	GLZ227	19-06-09
07-05-09	NESTOR AUGUSTO LOPEZ ALDANA	PXU202	05-07-09
07-05-09	SERNA CORTES GERMAN RICARDO	PRX157	16-05-09
07-05-09	MARTIN EMILIO VASCO HERRERA	PSO607	21-05-09
08-05-09	CARLOS ALBERTO OSORIO CORREA	FHX267	06-06-09
08-05-09	SERGIO ALEJANDRO SEGURO PINO	ICG063	06-06-09
08-05-09	MARIA SOLEDAD KARAKASIS	RSX709	05-08-09
08-05-09	JUAN CARLOS CASTAÑO CASTAÑO	GNC683	06-06-09
09-05-09	CARLOS ENRIQUE MESSA MEJIA	ICK875	05-08-09
09-05-09	VICTORIANO HENAO GIRALDO	GMU722	06-08-09

09-05-09	BENJAMIN REGEZ	SG213453	07-07-09
09-05-09	DAVID MANUEL HERNANDEZ BUSTAMANTE	PVA3396	07-06-09
10-05-09	JHON JAIRO RESTREPO ESCOBAR	PBC6321	24-05-09
10-05-09	GABRIELA MARIA DEL PILAR LOPEZ	GMA684	24-05-09
10-05-09	MANTILLA VILLALOBOS FIDENCIO	ICD811	05-06-09
10-05-09	CASTRO BELTRAN ORLANDO DE JESUS	CBO101	08-06-09
11-05-09	LENIS ARIAS MONSALVE	PLO042	08-08-09
11-05-09	BENAVIDES JULIO CESAR	ICM337	09-07-09
12-05-09	JUAN ANDRES PEÑA CAMACHO	MY5075	10-07-09
12-05-09	JEFFERY GENE AKINS	907N4X	10-06-09
14-05-09	DANIEL ENRIQUE RIOS GARCIA	PVU100	11-08-09
14-05-09	ERIK DE MARIA	DXK6753	12-07-09
14-05-09	CHACON CASAVERDE MARIANO SALOMON	AQ6210	28-05-09
15-05-09	ROBERT POKORSKI	TOLDA41	13-06-09
15-05-09	TATIANA CAROLINA SANCHEZ TOLEDO	P057622	13-06-09
15-05-09	OTERO BORJA HENRY	PGL146	12-08-09
16-05-09	DE LOS RIOS AREVALO BYRON ALBERTO	PON948	13-08-09
17-05-09	ANTONIO RUIZ GIMENEZ	GNH7436	15-06-09
17-05-09	RODRIGUEZ VELASTIGUI LUIS ERNESTO	CBO063	15-06-09
17-05-09	NELSON EDUARDO HERRERA PERALTA	OCT411	31-05-09
17-05-09	RECALDE TRUJILLO ANGELICA CECILIA	GNO708	14-08-09
18-05-09	RICARDO FABRICIO VELA MANZANO	PIH070	16-06-09
18-05-09	MARTIN ALBERTO CEBALLOS MARTINEZ	PCC2192	16-07-09
19-05-09	CODY PHILLIP EVANS	PQX548	17-07-09
20-05-09	JOSE MANUEL GUANDINANGOESPINOSA	PVM604	03-06-09
20-05-09	MARCELA MARIA GUTIERREZ CATANO	GPR569	18-06-09
20-05-09	GREGORY JAMES STEPHEN MARTIN	UOL850	18-07-09
20-05-09	EDELBERTO ANTONIO BEDOYA	POX192	17-08-09
21-05-09	HECTOR GERMAN MEDINA MAHECHA	PQW215	19-06-09
21-05-09	REINEL DE JESUS GONZALES RIOS	GPS233	04-06-09
21-05-09	MARLENY DEL SOCORRO ORTIZ VALENCIA	PXJ007	18-08-09

21-05-09	EDGAR DE JESUS ROJAS BERRIO	CBN494	19-06-09
21-05-09	MARCO HELI SANABRIA MUÑOZ	ICM895	18-08-09
22-05-09	RINA VERONICA VARGAS MURILLO	SAC928	05-06-09
23-05-09	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE DAVID	ICL019	06-06-09
23-05-09	FREDDY ALGIVIO JIMENEZ FERNANDEZ	PPF637	21-06-09
23-05-09	DONALD ALBERT BURNS	200DKM	21-07-09
24-05-09	ELVIA LUCIA ANGEL MUNERA	PXP537	07-06-09
25-05-09	ANGEL EDUARDO SUAREZ CARDENAS	PQZ684	22-08-09
26-05-09	LUZ DARY VELEZ OSORIO	GPW134	24-06-09
26-05-09	ALBA LUCIA CASTAÑO RAMIREZ	ICP159	23-08-09
27-05-09	KLEBER GASTON CHICANGO PAZMIÑO	PFU793	05-06-09
27-05-09	JUAN JAVIER POZO LUCERO	PIB555	05-06-09
27-05-09	CHRISTOPHER GUILBERT	887F7	25-07-09
27-05-09	ARCESIO NOREÑA JIMENEZ	GLG944	25-06-09
27-05-09	JOB VAN OOSTRUM	17G1377	25-06-09
27-05-09	WILLIAM VERGARA HERRERA	TDN672	24-08-09
28-05-09	ALICIA BERNAL LEON	PIS187	25-08-09
29-05-09	HECTOR HERACLITO ALBAN NAVARRETE	HAJ285	26-06-09
29-05-09	FREDY ALEJANDRO GUZMAN GUERRA	F192AW	26-08-09
30-05-09	MARTHA LUCIA JIMENEZ TOBON	PQT885	28-06-09
30-05-09	JORGE LUIS HERRERA RESTREPO	PXB709	13-06-09
30-05-09	RAUL ALEJANDRO RIVEROS MATURANA	ZH45403	28-06-09
30-05-09	MARCO JAVIER MERCHAN TORRES	GMI698	28-06-09
31-05-09	SLY ALEXANDER DUDLEY	SJH439	29-07-09
31-05-09	DE GREIFF MUÑOZ GERMAN	TGJ584	28-08-09
31-05-09	PALACIOS VEINTIMILLA REMIGIO GUSTAVO	MCT927	28-08-09
31-05-09	SEVILLA AMAYA FRANCISCO JAVIER	POH412	09-06-09
31-05-09	WALTER LEEDS CUSHMAN	60081P	29-07-09
02-06-09	BARRETO QUINTERO EBER ERMEL	PQZ805	30-08-09
04-06-09	DIDIER ERMISON TRIANA ANDRADE	GPL877	31-08-09
04-06-09	PATRICIA JUDITH BURGOS ARTURO	PBO825	03-07-09
04-06-09	OSMA RUEDA ARMANDO	PJQ513	01-09-09
06-06-09	GARNDA VEGA WILMER ESTUARDO	GOW979	02-09-09
06-06-09	CACERES GUERRA CRISTIAN	CBO371	02-09-09

	BILLING		
07-06-09	LUIS ANIBAL SEGURO VARELA	PJB772	04-09-09
07-06-09	MILTON RENAN SAA MOSQUERA	PSU323	06-07-09
07-06-09	GERARDO ANDRES MESA GOMEZ	PHI827	05-08-09
08-06-09	FONTAINE CEDRIC ARNAUD	PPK776	05-08-09
08-06-09	CARLOS ROBERTO MADALOSO	APO120	07-07-09
08-06-09	LORENZO MALADOSSO	FDT3232	07-07-09
08-06-09	ALVAREZ UZLAR JUAN RODOLFO	1621PUK	07-07-09
08-06-09	ALVAREZ UZLAR KAREN BEATRIZ	1331DXD	05-09-09
09-06-09	CASANOVA VIDAL JULIO ARTURO	PCQ488	08-07-09
10-06-09	HOME DELGADO JENNY GRACIELA	PTU867	24-07-09
10-06-09	BYRON ALFREDO PEREZ CALDERON	PPQ476	09-07-09
10-06-09	JOHNN MAK RUIZ PACHECO	JOO1046	09-07-09
11-06-09	URIEL RINCON CARRILLO	GLK096	08-09-09
12-06-09	[redacted]	[redacted]	10-08-09
12-06-09	JOSE FERNANDO SANTA TIBADUISA	PKU097	11-07-09
14-06-09	JORGE NELSON CASTAÑO SALAZAR	GOG540	11-09-09
14-06-09	EDWIN ORLANDO AYALA CIFUENTES	TDC620	13-07-09
14-06-09	MIGUEL ANTONIO CHANGO CHANGO	PBB1434	13-07-09
16-06-09	GUSTAVO BURITICA ECHEVERRY	PIO003	15-07-09
16-06-09	EVANS TAKAHASHI PHIL CODY	PBB6740	30-07-09
16-06-09	BRUCE LENNARD T HART	A41189	15-07-09
17-06-09	FERNANDO TORRES VARGAS	GNA473	15-08-09
17-06-09	HUGO MAURICIO PALACIOS ANDRADE	GMO142	16-07-09
19-06-09	CARLOS ERNESTO GARCIA MENDEZ	PBB5035	18-07-09
19-06-09	REYES GONZALO BERNAL VELOSA	PXA417	17-08-09
19-06-09	JORGE ENRIQUE ACUÑA	PQB875	18-07-09
19-06-09	MARIO OSWALDO CABEZAS MALDONADO	PKB082	18-07-09
19-06-09	DORIS LUCIA LOPEZ BENAVIDES	ICF739	16-09-09
20-06-09	ANIBAL DELGADO SOTO	PID669	19-07-09
21-06-09	DIEGO FRANCISCO ZAMBRANO OSPINA	GQJ256	20-07-09
21-06-09	DANIEL OSWALDO GONZALEZ	GJT255	20-07-09
21-06-09	GONZALEZ SANCHEZ ELCI MIREYA	LCJ312	20-07-09
21-06-09	ORTEGA ESPINOZA JORGE EDUARDO	GQR996	05-07-09
21-06-09	CARLOS GERMAN ALONSO CHIBUNQUE	GKX591	05-07-09
22-06-09	ARIO ARBOL FERRI BARRETO	PIQ714	20-08-09
23-06-09	JOSE RUBER BONILLA CUBIDES	GQE983	22-07-09
23-06-09	RAMIREZ MEJIA HENRY DE JESUS	GNT148	21-08-09

23-06-09	RIOS LONDOÑO JOHN JAIRO	GQD449	21-08-09
23-06-09	CESPEDES CANO OSCAR ALEJANDRO	GPP785	21-08-09
24-06-09	ALIRIO PARMENIDES PORTILLA PORTILLA	ICB252	23-07-09
24-06-09	LUIS ANTONIO LLERENA FREIRE	TDO711	23-07-09
24-06-09	NAVARRO CASTRO YIDUAR FERNEY	GMD137	22-07-09
24-06-09	EUTINIO GARCIA HURTADO	GNM807	13-07-09
25-06-09	OMAR GILBERTO IMBACUAN	PYU523	22-09-09
25-06-09	GLORIA INES RIOS LOPEZ	PNU568	24-07-09
26-06-09	JUAN ANTONIO MUSSA	BYY929	24-08-09
26-06-09	LIBARDO RUBIANO MENESES	PSQ222	25-07-09
26-06-09	FILIBERTO ROJAS HERNANDEZ	TDN180	25-07-09
26-06-09	MANUEL LEONARDO URIBE FIERRO	PIV562	25-07-09
26-06-09	RUBEN DARIO GIRALDO GARCIA	GMH065	24-08-09
26-06-09	JULIO CESAR LOPEZ MORALES	MAN108	25-07-09
27-06-09	MARIO HUMBERTO GARCIA JARAMILLO	PYI818	24-09-09
27-06-09	JOSE OSWALDO PAZMIÑO ACUÑA	PQE317	25-08-09
27-06-09	MILTON CORNELIO ORTEGA RUEDA	PVE817	26-07-09
27-06-09	HECTOR DE JESUS LOAIZA CASTAÑO	GKM615	26-07-09
27-06-09	OROZCO GIRALDO ALEJANDRA MARIA	PWD540	11-07-09
27-06-09	GLORIA PATRICIA ESCOBAR SANTA	PXO964	25-08-09
28-06-09	OJEDA DUQUE WALTER RAMON	PVB057	25-11-09
28-06-09	DUVAUCHELLE LAURENCE PAULE ODILE	PWW020	27-08-09
28-06-09	FRANZ PETER JUHANI BETCKE	Q34ERT	27-08-09
28-06-09	MANUEL VICENTE SÁNCHEZ ENDARA	PYG114	27-07-09
28-06-09	CÉSAR AUGUSTO BERNAL VALENCIA	GNW558	27-07-09
29-06-09	JORGE ANDRES VASQUEZ VASQUEZ	PBD3271	26-09-09
29-06-09	NELSON GUILLERMO GUERRERO CHAVES	PYG256	28-07-09
30-06-09	OLGA LILIANA DAVILA ALZATE	PHB242	28-08-09

Anexo B. Tabla de zonas de frontera de Colombia.

Departamento	Municipio				Corregimiento	
	ZF (1)		UEDF (2)		ZF (1)	UEDF (2)
Amazonas	Leticia Puerto Nariño		Leticia Puerto Nariño		la Pedrera Tarapacá Puerto Arica El Encanto Puerto Alegría	Tarapacá
Arauca	Arauca Arauquita	Saravena Fortul	Arauca	Arauquita		
Boyacá	Cubará		Cubará			
Cesar	Valledupar Cesar (sic) San Diego Becerril Curumaní	Manaure La Paz Agustín Codazzi La Jagua de Ibirico Aguachica	Valledupar Manaure Curumaní Aguachica Agustín Codazzi			
Choco	Acandí Juradó	Ungía	Acandí	Juradó		
Guajira	Riohacha Uribia Barrancas San Juan del Cesar Villanueva	Manaure Maicao Fonseca El Molino Urumita y Hato Nuevo	Riohacha El Molino	Maicao		
Guainía	Puerto Inírida		Puerto Inírida		San Felipe La Guadalupe Cacagual Puerto Colombia	
Nariño	Pasto Aldan Carlosama Ricaute Túquerres	Ipiales Guachucal Cumbal Tumaco	Pasto Carlosama Tuquerres	Ipiales Tumaco Cumbal		
Norte de Santander	Ár. Metrop.de Cúcuta Puerto Santander Herrán Pamplona Chinácota Ocaña El Cármen Teorama	Tibú Ragonvalia Toledo Pamplonita Durama Bochalema Convención	Cúcuta Villa del Rosario El Zulia Ocaña	Los Patios San Cayetano Puerto Santander Pamplona		
Putumayo	Puerto Asís La Dorada La Hormiga	Puerto Leguízamo San Miguel	Puerto Asís La Hormiga	Puerto Leguízamo		
Vaupés	Mitú	Taraira	Mitú		Yavaraté Pacoa	
Vichada	Puerto Carreño	Cumaribo	Puerto Carreño			

Fuente: DIAN

Anexo C. Instalaciones DIAN frontera Colombo Ecuatoriana

Fuente: INVESTIGACION 2009

Anexo D. Modelo de vehículo de turismo sofisticado, tráiler casa rodante.

Fuente: INVESTIGACION 20

Anexo E. Arribo de vehículos al CENAF para la tramitación.

Fuente: INVESTIGACION 2009

Anexo F. Tránsito de turistas.

Fuente: INVESTIGACION 200

Anexo G. Retorno de turistas

Fuente: INVESTIGACION 2009

Anexo H. Mapa localización de pasos fronterizos de Colombia.

FUENTE: HTTP://WWW.MINTRANSPORTE.GOV.CO